

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6120

22 de septiembre de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 103 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1073/22.- 12/09/2022.- Establecer a partir del mes de agosto de 2022, los valores de la Asignación Básica Bruta para los agentes comprendidos en el régimen retributivo transitorio Ley L N° 3.959	3
1074/22.- 12/09/2022.- Otorgar a partir del mes de agosto de 2022, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 3.959 y en el escalafón de la Ley L N° 1904 que presten funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud, el adicional "riesgo no médico" previsto en el Decreto N° 916/22	20
1075/22.- 12/09/2022.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no Bonificable, de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17	20
DECRETOS SINTETIZADOS	21
RESOLUCIONES	23
DISPOSICIÓN	37
FALLOS	38
LICITACIONES	42
CONCURSOS	45
COMUNICADO	48
EXPURGO DOCUMENTAL	48
EDICTOS LEY PIERRI	48
EDICTOS DE MINERÍA	49
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	70

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	70
REMATES	85

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	87
ACTAS	93
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	94
CONVOCATORIAS	95
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	103

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6120.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1073/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de agosto de 2022 el Gobierno provincial realizó una propuesta del veintidós (22%) por ciento de incremento salarial, sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2022, para el tercer semestre del año en curso, el que finalmente fue aceptada por los gremios integrantes del Consejo Provincial de la Función Pública;

Que el incremento del veintidós por ciento (22%) se abonará al personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio Ley L N° 3.959 y al personal escalafonado en la Ley L N° 1.904 de la siguiente manera: un cuatro por ciento (4%) que se liquidará con el mes de agosto y corresponde a las paritarias salariales del primer semestre. Además, en el mes de agosto se liquidará un incremento del ocho por ciento (8%), quedando un siete por ciento (7%) de incremento para el mes de septiembre y un tres por ciento (3%) para el de octubre;

Que, en este sentido, corresponde establecer los nuevos valores de los adicionales previstos en los incisos c.1 y c. 2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959, los adicionales por especialidad "crítica" y "no crítica", "compensación salud", "bloqueo de título" y "compensación full time" establecidos en el Decreto N° 1.888/13, y el valor del punto de guardia de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19, para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.904;

Que también corresponde modificar el sueldo bruto límite previsto para la percepción de las asignaciones familiares del personal involucrado;

Que, finalmente, debe establecerse el valor de la asignación estímulo que perciben los pasantes comprendidos en el Sistema de Pasantías Educativas conforme los parámetros previstos en la Ley N° 26.427;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer a partir del mes de agosto de 2022, los valores de la Asignación Básica Bruta para los agentes comprendidos en el régimen retributivo transitorio Ley L N° 3.959, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2°.- Establecer a partir del mes de agosto de 2022, los valores de la Asignación Básica Bruta para los agentes comprendidos en el escalafón sanitario Ley L N° 1.904, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II al presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificar a partir del mes de agosto de 2022, la suma no remunerativa prevista en el Artículo 3° del Decreto N° 1212/21 para el personal comprendido en Ley L N° 3.959, por las detalladas en el Anexo III del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Establecer que el adicional por "Título Profesional" previsto en el inciso c.1 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

a) Profesionales con título terciario o de pregrado:

- 1.- A partir del mes de agosto de 2022: pesos quince mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 15.691,44).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 16.464,96).
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022: pesos dieciseis mil setecientos noventa y seis con cuarenta y siete (\$ 16.796,47).

b) Profesionales con título de grado:

- 1.- A partir del mes de agosto de 2022: pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 25.484,74).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos veintiseis mil setecientos cuarenta y uno con cero tres centavos (\$ 26.741,03).
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022: pesos veintisiete mil doscientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 27.279,44).

c) Profesionales con título de posgrado:

- 1.- A partir de agosto de 2022: pesos treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 35.595,85).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta con cincuenta y ocho centavos (\$ 37.350,58)
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022: pesos treinta y ocho mil ciento dos con sesenta centavos (\$ 38.102,60).

Artículo 5°.- Establecer que el adicional "Compensación salud" previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

- 1.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos doce mil quinientos treinta y cinco (\$ 12.535,00).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos trece mil ciento diez (\$ 13.110,00).
- 3.- a partir del mes de octubre de 2022: pesos trece mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 13.397,50)

Artículo 6°.- Establecer que el adicional "Compensación Salud" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

- 1.- A partir del mes de agosto: pesos doce mil quinientos treinta y cinco (\$ 12.535,00).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos trece mil ciento diez (\$ 13.110,00).
- 3.- a partir del mes de octubre de 2022: pesos trece mil trescientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 13.397,50)

Artículo 7°.- Establecer que los adicionales "especialidad crítica" y "especialidad no crítica", previstos en el Decreto N° 1.888/13, ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

- 1.- A partir del mes de agosto de 2022:

a) Especialidad crítica profesionales no médicos:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos nueve mil trescientos noventa con ochenta y siete centavos (\$ 9.390,87).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos catorce mil ochenta y seis con treinta y un centavos (\$ 14.086,31).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos dieciocho mil setecientos ochenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 18.781,75).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos dieciocho mil setecientos ochenta y uno con setenta y cinco centavos (\$18.781,75).

b) Especialidad no crítica profesionales no médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cuatro mil seiscientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.695,44).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos siete mil cuarenta y tres con dieciseis centavos (\$ 7.043,16).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos nueve mil trescientos noventa con ochenta y siete centavos (\$ 9.390,87).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos nueve mil trescientos noventa con ochenta y siete centavos (\$ 9.390,87).

c) Especialidad crítica profesionales médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos trece mil doscientos diecinueve con cuarenta y seis centavos (\$ 13.219,46).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos diecinueve mil ochocientos veintinueve con diecinueve centavos (\$ 19.829,19).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos veintiseis mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 26.438,92).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos veintiseis mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$26.438,92).

2.- A partir del mes de septiembre de 2022:

b) Especialidad crítica profesionales no médicos:

- Grado 1 a 8 (20 horas): Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 9.853,80).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos catorce mil setecientos ochenta con setenta y un centavos (\$ 14.780,71).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos diecinueve mil setecientos siete con sesenta y un centavos (\$ 19.707,61).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos diecinueve mil setecientos siete con sesenta y un centavos (\$ 19.707,61).

b) Especialidad no crítica profesionales no médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cuatro mil novecientos veintiseis con noventa centavos (\$ 4.926,90)
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos siete mil trescientos noventa con treinta y cinco centavos (\$ 7.390,35).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 9.853,80).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos nueve mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 9.853,80).

c) Especialidad crítica profesionales médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos trece mil ochocientos setenta y uno con doce centavos (\$ 13.871,12).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos veinte mil ochocientos seis con sesenta y nueve centavos (\$ 20.806,69)
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos veintisiete mil setecientos cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$ 27.742,25).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos veintisiete mil setecientos cuarenta y dos con veinticinco centavos (\$ 27.742,25).

3.- A partir del mes de octubre de 2022:

c) Especialidad crítica profesionales no médicos:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos diez mil cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 10.052,20).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos quince mil setenta y ocho con treinta centavos (\$15.078,30).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos veinte mil ciento cuatro con cuarenta y un centavos (\$20.104,41).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos veinte mil ciento cuatro con cuarenta y un centavos (\$20.104,41).

b) Especialidad no crítica profesionales no médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cinco mil veintiseis con diez centavos (\$ 5.026,10).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos siete mil quinientos treinta y nueve con quince centavos (\$ 7.539,15).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos diez mil cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 10.052,20).

c) Especialidad crítica profesionales médicos

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos catorce mil ciento cincuenta con cuarenta y un centavos (\$14.150,41).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos veintiún mil doscientos veinticinco con sesenta y un centavos (\$21.225,61).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos veintiocho mil trescientos con ochenta y dos centavos (\$28.300,82).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos veintiocho mil trescientos con ochenta y dos centavos (\$28.300,82).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos diez mil cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 10.052,20).

Artículo 8°.- Establecer que, el adicional "Bloqueo de Título" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

- 1.- A partir del mes de agosto: pesos trece mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.385,49).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: pesos catorce mil cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$14.045,34)
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022: pesos catorce mil trescientos veintiocho con trece centavos (\$ 14.328,13).

Artículo 9°.- Establecer que, el adicional "Compensación Full Time" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos, en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir del mes de agosto de 2022:

- a) Profesionales no médicos: pesos diecisiete mil setecientos uno con treinta y dos centavos (\$17.701,32).

- b) Profesionales médicos: pesos treinta y tres mil doscientos veinticuatro con un centavo (\$33.224,01).
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022:
- a) Profesionales no médicos: pesos dieciocho mil quinientos trece con treinta centavos (\$18.513,30)
- b) Profesionales médicos: pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cero cuatro centavos (\$34.748,04).
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022:
- a) Profesionales no médicos: pesos dieciocho mil novecientos diecinueve con treinta centavos (\$18.919,30).
- b) Profesionales médicos: pesos treinta y cinco mil quinientos diez con cero seis centavos (\$35.510,06).

Artículo 10°.- Incrementar el valor del punto de guardia vigente al mes de febrero de 2022, previsto para el personal escalafonado en Ley L N° 1904, que realice guardias activas o actividad pasiva asistencial, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19, según los porcentajes y tramos que a continuación se detallan:

- 1.- A partir del mes de agosto de 2022: catorce por ciento (14%)
- 2.- A partir del mes de septiembre de 2022: siete por ciento (7%)
- 3.- A partir del mes de octubre de 2022: tres por ciento (3%)

Artículo 11°.- Sustituir, a partir del mes de agosto de 2022, el Artículo 1° del Decreto N° 1.163/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, con los montos establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto, aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea igual o inferior a la siguiente suma:

- a) a partir del mes de agosto de 2022, a la suma de pesos ciento cincuenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 153.062).
- b) a partir del mes de septiembre de 2022, a la suma de pesos ciento sesenta mil quinientos dos (\$ 160.502).
- c) a partir del mes de octubre de 2022, a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno (\$ 163.691)."

Artículo 12°.- Sustituir, a partir del mes de agosto de 2022, el Artículo 3° del Decreto N° 1163/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares con los montos establecidos en el Artículo 4°, aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea la siguiente:

- a) a partir del mes de agosto de 2022, mayor a la suma de pesos ciento cincuenta y tres con sesenta y dos centavos (\$153.062) e igual o inferior a la suma de pesos ciento ochenta y nueve con noventa centavos (\$ 189.090).
- b) a partir del mes de septiembre de 2022, mayor a la suma de pesos ciento sesenta mil quinientos dos (\$160.502) e igual o inferior a la suma de pesos ciento noventa y ocho con doscientos ochenta y dos (\$ 198.282)."
- c) a partir del mes de octubre de 2022, mayor a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno (\$163.691) e igual o inferior a la suma de pesos doscientos dos con veintiuno (\$ 202.221)"

Artículo 13°.- Establecer a partir del 1° de agosto de 2022, el valor de la asignación estímulo prevista para los pasantes comprendidos en el Sistema de Pasantías Educativas conforme los parámetros previstos en la Ley N° 26.427.

Dicha asignación no remunerativa ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

- a) Pasantes sin título intermedio:
- 1.- A partir de agosto de 2022: pesos cincuenta y ocho mil trescientos siete (\$ 58.307,00).
- 2.- A partir de septiembre de 2022: pesos sesenta y un mil ciento cuarenta y uno (\$ 61.141,00).
- 3.- A partir de octubre de 2022: pesos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis (\$ 62.356,00).
- Pasantes con título intermedio de la carrera de grado que cursan:
- 1.- A partir de agosto de 2022: pesos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 61.461,00).
- 2.- A partir de septiembre de 2022: pesos sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho (\$ 64.448,00).

3.- A partir de octubre de 2022: pesos sesenta y cinco mil setecientos veintinueve (\$ 65.729,00).

La cobertura de salud y de riesgos de trabajo se calculará sobre la base de los valores establecidos para el agrupamiento administrativo de la Ley L N° 1844 categoría 3; y sobre la base de los valores establecidos para la categoría 8 del mismo agrupamiento en el caso de los pasantes que tengan título intermedio de la carrera que se encuentran cursando.

Artículo 14°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 15°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 16°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

ANEXO I AL DECRETO N° 1073

ASIGNACIÓN BÁSICA BRUTA LEY 3.959 (R.T.T)

A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	42.068,61	6.419,22	35.649,39
2	42.810,77	6.579,19	36.231,59
3	43.308,51	6.747,16	36.561,36
4	43.678,28	6.915,12	36.763,16
5	44.360,76	7.123,08	37.237,68
6	44.999,59	7.355,04	37.644,56
7	45.427,62	7.602,99	37.824,63
8	46.049,33	7.858,94	38.190,39
9	46.785,24	7.999,88	38.785,36
10	47.527,69	8.335,92	39.191,76
11	48.875,10	8.726,06	40.149,04
12	54.087,79	12.151,12	41.936,67
13	55.461,29	13.137,62	42.323,67
14	57.072,49	14.554,84	42.517,65
15	60.458,23	16.032,06	44.426,17
16	64.413,19	17.816,46	46.596,72
17	68.421,79	18.834,00	49.587,78
18	72.537,13	20.326,20	52.210,93
19	75.336,66	21.471,96	53.864,70
20	78.698,38	22.937,54	55.760,84

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	48.866,57	9.517,81	39.348,76
9	50.092,57	9.701,74	40.390,83
10	51.146,90	10.140,28	41.006,62
11	52.202,06	10.649,41	41.552,66
12	54.928,62	12.151,12	42.777,51
13	56.839,59	13.137,62	43.701,97
14	59.434,28	14.554,84	44.879,44
15	62.780,98	16.032,06	46.748,92
16	66.863,01	17.816,46	49.046,55

17	70.374,56	18.834,00	51.540,55
18	74.386,05	20.326,20	54.059,85
19	77.461,97	21.471,96	55.990,01
20	81.747,14	22.937,54	58.809,61
21	86.593,88	24.403,08	62.190,80
22	89.274,36	25.868,59	63.405,77
23	93.318,85	27.334,17	65.984,68
24	97.202,78	28.799,67	68.403,11
25	101.086,76	30.265,22	70.821,54

B) A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	43.804,58	6.616,36	37.188,21
2	44.557,57	6.784,22	37.773,35
3	45.066,67	6.960,47	38.106,20
4	45.447,80	7.136,71	38.311,08
5	46.144,17	7.354,92	38.789,25
6	46.798,43	7.598,31	39.200,12
7	47.242,90	7.858,49	39.384,41
8	47.881,56	8.127,06	39.754,50
9	48.632,68	8.274,94	40.357,74
10	49.397,51	8.627,55	40.769,96
11	50.770,80	9.036,92	41.733,87
12	56.300,41	12.630,82	43.669,59
13	57.762,96	13.665,95	44.097,01
14	59.505,98	15.153,03	44.352,95
15	63.046,93	16.703,08	46.343,85
16	67.183,54	18.575,45	48.608,09
17	71.371,41	19.643,14	51.728,26
18	75.673,54	21.208,90	54.464,64
19	78.600,93	22.411,14	56.189,79
20	82.116,75	23.948,96	58.167,79

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	50.879,09	9.867,71	41.011,38
9	52.158,18	10.060,70	42.097,48
10	53.260,15	10.520,86	42.739,29
11	54.363,48	11.055,08	43.308,40
12	57.215,83	12.630,82	44.585,01
13	59.214,48	13.665,95	45.548,53
14	61.928,79	15.153,03	46.775,76
15	65.427,30	16.703,08	48.724,23
16	69.694,38	18.575,45	51.118,94
17	73.361,47	19.643,14	53.718,32
18	77.552,97	21.208,90	56.344,07

19	80.766,92	22.411,14	58.355,78
20	85.243,48	23.948,96	61.294,52
21	90.305,33	25.486,75	64.818,58
22	93.109,40	27.024,50	66.084,89
23	97.335,10	28.562,33	68.772,77
24	101.393,46	30.100,08	71.293,38
25	105.451,87	31.637,87	73.814,00

C) A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	44.402,01	6.700,85	37.701,15
2	45.159,37	6.872,09	38.287,28
3	45.673,04	7.051,88	38.621,15
4	46.058,74	7.231,68	38.827,06
5	46.760,73	7.454,29	39.306,44
6	47.421,21	7.702,57	39.718,64
7	47.872,33	7.967,99	39.904,34
8	48.517,83	8.241,96	40.275,87
9	49.274,70	8.392,83	40.881,87
10	50.048,56	8.752,54	41.296,02
11	51.432,30	9.170,15	42.262,15
12	57.083,64	12.836,41	44.247,23
13	58.580,50	13.892,38	44.688,12
14	60.374,12	15.409,40	44.964,71
15	63.973,73	16.990,66	46.983,08
16	68.179,27	18.900,72	49.278,55
17	72.431,67	19.989,92	52.441,76
18	76.803,08	21.587,20	55.215,88
19	79.778,47	22.813,65	56.964,83
20	83.352,53	24.382,43	58.970,10

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	51.583,25	10.017,66	41.565,59
9	52.880,91	10.214,54	42.666,37
10	54.000,81	10.683,96	43.316,85
11	55.122,59	11.228,94	43.893,65
12	58.023,91	12.836,41	45.187,51
13	60.056,43	13.892,38	46.164,05
14	62.817,26	15.409,40	47.407,86
15	66.373,32	16.990,66	49.382,66
16	70.710,46	18.900,72	51.809,74
17	74.434,16	19.989,92	54.444,25
18	78.692,68	21.587,20	57.105,48
19	81.958,02	22.813,65	59.144,37
20	86.505,26	24.382,43	62.122,82

21	91.645,69	25.951,18	65.694,51
22	94.497,83	27.519,90	66.977,93
23	98.790,81	29.088,68	69.702,13
24	102.914,20	30.657,40	72.256,80
25	107.037,64	32.226,15	74.811,49

ANEXO II AL DECRETO N° 1073

ASIGNACIÓN BÁSICA BRUTA LEY 1904

A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2022

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	40.312,16	6.574,32	33.737,84
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	41.282,23	7.070,60	34.211,63
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	42.389,31	7.616,53	34.772,78
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	43.593,70	8.212,02	35.381,68
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	44.977,63	8.869,59	36.108,04
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	45.943,32	9.305,07	36.638,25
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	47.010,25	9.766,69	37.243,57
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	48.114,49	10.256,00	37.858,49
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	49.655,34	9.864,23	39.791,11
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	51.186,34	10.608,66	40.577,69
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	52.880,01	11.427,58	41.452,43
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	54.818,28	12.333,29	42.484,99
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	56.935,23	13.325,85	43.609,38
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	58.419,64	13.980,21	44.439,44
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	59.957,57	14.673,82	45.283,75
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	61.750,13	15.409,05	46.341,08
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	57.588,16	12.345,64	45.242,51
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	59.673,49	13.338,21	46.335,29
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	61.953,65	14.430,06	47.523,59
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	64.494,53	15.621,12	48.873,41
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	67.262,49	16.936,33	50.326,16
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	69.325,82	17.807,31	51.518,51
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	71.460,76	18.730,55	52.730,21
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	73.909,09	19.709,18	54.199,91
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	76.146,33	20.286,16	55.860,18
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	79.890,32	22.072,79	57.817,54
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	84.067,44	24.040,64	60.026,80
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	88.628,52	26.202,69	62.425,84
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	93.871,25	28.584,89	65.286,36
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	97.539,77	30.154,78	67.384,99
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	101.467,90	31.818,87	69.649,03
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	105.795,13	33.582,80	72.212,33
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	38.886,56	6.574,32	32.312,24
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	39.863,23	7.070,60	32.792,63
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	40.970,31	7.616,53	33.353,78
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	42.207,70	8.212,02	33.995,68
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	43.591,63	8.869,59	34.722,04

GRADO 6 20HS.AGRUP.2	44.557,32	9.305,07	35.252,25
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	45.624,25	9.766,69	35.857,57
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	46.728,49	10.256,00	36.472,49
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	47.543,34	9.864,23	37.679,11
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	49.074,34	10.608,66	38.465,69
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	50.768,01	11.427,58	39.340,43
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	52.706,28	12.333,29	40.372,99
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	54.823,23	13.325,85	41.497,38
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	56.307,64	13.980,21	42.327,44
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	57.911,57	14.673,82	43.237,75
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	59.704,13	15.409,05	44.295,08
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	54.750,16	12.345,64	42.404,51
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	56.835,49	13.338,21	43.497,29
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	59.181,65	14.430,06	44.751,59
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	61.722,53	15.621,12	46.101,41
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	64.490,49	16.936,33	47.554,16
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	66.553,82	17.807,31	48.746,51
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	68.754,76	18.730,55	50.024,21
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	71.097,49	19.709,18	51.388,31
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	73.308,33	20.286,16	53.022,18
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	77.052,32	22.072,79	54.979,54
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	81.229,44	24.040,64	57.188,80
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	85.922,52	26.202,69	59.719,84
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	91.099,25	28.584,89	62.514,36
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	94.833,77	30.154,78	64.678,99
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	98.827,90	31.818,87	67.009,03
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	103.089,13	33.582,80	69.506,33
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	37.407,37	5.829,90	31.577,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	37.792,62	6.040,83	31.751,80
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	38.283,74	6.262,31	32.021,43
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	38.783,07	6.494,73	32.288,34
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	39.303,71	6.738,97	32.564,74
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	39.972,50	7.046,62	32.925,88
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	40.732,68	7.372,72	33.359,95
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	41.519,70	7.718,40	33.801,30
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	45.228,37	8.747,68	36.480,69
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	45.939,91	9.063,99	36.875,92
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	46.685,25	9.396,17	37.289,08
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	47.491,79	9.745,01	37.746,78
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	48.400,26	10.111,36	38.288,90
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	49.435,74	10.572,84	38.862,90
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	50.575,82	11.062,01	39.513,81
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	51.822,71	11.580,53	40.242,18
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	48.405,34	9.802,24	38.603,10
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	49.271,98	10.171,32	39.100,66
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	50.195,38	10.558,93	39.636,45
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	51.137,62	10.965,93	40.171,69
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	52.178,36	11.393,11	40.785,25

GRADO 6 35HS.AGRUP.3	53.419,23	11.931,49	41.487,74
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	54.744,74	12.502,18	42.242,55
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	56.249,87	13.107,11	43.142,75
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	55.066,55	11.700,51	43.366,05
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	56.196,87	12.164,50	44.032,37
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	57.397,01	12.651,79	44.745,22
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	59.422,60	13.419,20	46.003,40
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	61.945,49	14.519,03	47.426,46
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	64.052,34	15.244,97	48.807,38
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	65.891,14	16.014,47	49.876,67
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	68.323,43	16.830,13	51.493,30

A PARTIR DEL SEPTIEMBRE DE 2022

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	42.345,94	6.818,97	35.526,97
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	43.365,60	7.339,71	36.025,88
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	44.529,35	7.912,55	36.616,79
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	45.795,38	8.537,40	37.257,98
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	47.250,24	9.227,38	38.022,86
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	48.265,52	9.684,33	38.581,19
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	49.387,31	10.168,70	39.218,60
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	50.548,28	10.682,14	39.866,14
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	52.132,44	10.231,20	41.901,24
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	53.741,86	11.012,32	42.729,53
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	55.522,28	11.871,62	43.650,66
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	57.559,95	12.821,97	44.737,98
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	59.785,46	13.863,47	45.922,00
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	61.346,15	14.550,08	46.796,07
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	62.963,04	15.277,88	47.685,16
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	64.847,92	16.049,35	48.798,56
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	60.476,67	12.834,94	47.641,74
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	62.668,89	13.876,43	48.792,46
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	65.065,89	15.022,10	50.043,79
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	67.737,07	16.271,88	51.465,19
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	70.646,90	17.651,92	52.994,97
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	72.816,39	18.565,84	54.250,55
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	75.061,10	19.534,59	55.526,51
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	77.635,61	20.561,47	57.074,15
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	79.989,34	21.166,88	58.822,46
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	83.925,21	23.041,59	60.883,62
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	88.316,49	25.106,45	63.210,04
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	93.111,37	27.375,07	65.736,30
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	98.623,22	29.874,71	68.748,51
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	102.480,43	31.521,99	70.958,44
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	106.610,65	33.268,11	73.342,54
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	111.160,76	35.119,00	76.041,77
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	40.844,74	6.818,97	34.025,77

GRADO 2 20HS.AGRUP.2	41.871,35	7.339,71	34.531,63
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	43.035,10	7.912,55	35.122,54
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	44.335,88	8.537,40	35.798,48
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	45.790,74	9.227,38	36.563,36
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	46.806,02	9.684,33	37.121,69
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	47.927,81	10.168,70	37.759,10
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	49.088,78	10.682,14	38.406,64
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	49.908,44	10.231,20	39.677,24
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	51.517,86	11.012,32	40.505,53
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	53.298,28	11.871,62	41.426,66
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	55.335,95	12.821,97	42.513,98
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	57.561,46	13.863,47	43.698,00
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	59.122,15	14.550,08	44.572,07
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	60.808,54	15.277,88	45.530,66
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	62.693,42	16.049,35	46.644,06
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	57.488,17	12.834,94	44.653,24
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	59.680,39	13.876,43	45.803,96
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	62.146,89	15.022,10	47.124,79
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	64.818,07	16.271,88	48.546,19
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	67.727,90	17.651,92	50.075,97
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	69.897,39	18.565,84	51.331,55
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	72.211,60	19.534,59	52.677,01
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	74.674,91	20.561,47	54.113,45
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	77.000,84	21.166,88	55.833,96
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	80.936,71	23.041,59	57.895,12
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	85.327,99	25.106,45	60.221,54
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	90.261,87	27.375,07	62.886,80
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	95.704,22	29.874,71	65.829,51
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	99.630,93	31.521,99	68.108,94
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	103.830,65	33.268,11	70.562,54
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	108.311,26	35.119,00	73.192,27
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	39.289,88	6.037,85	33.252,04
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	39.694,78	6.259,17	33.435,60
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	40.211,11	6.491,57	33.719,54
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	40.736,06	6.735,46	34.000,60
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	41.283,39	6.991,73	34.291,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	41.986,50	7.314,54	34.671,95
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	42.785,77	7.656,73	35.129,04
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	43.613,24	8.019,44	35.593,80
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	47.474,88	9.059,60	38.415,27
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	48.222,97	9.391,51	38.831,46
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	49.006,60	9.740,07	39.266,53
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	49.854,61	10.106,10	39.748,51
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	50.809,88	10.490,51	40.319,37
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	51.898,55	10.974,74	40.923,81
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	53.097,26	11.488,02	41.609,24
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	54.408,34	12.032,10	42.376,24
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	50.816,38	10.166,15	40.650,23

GRADO 2 35HS.AGRUP.3	51.727,61	10.553,43	41.174,18
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	52.698,53	10.960,15	41.738,38
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	53.689,22	11.387,21	42.302,01
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	54.783,55	11.835,44	42.948,10
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	56.088,21	12.400,37	43.687,84
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	57.481,88	12.999,19	44.482,69
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	59.064,57	13.633,94	45.430,63
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	57.823,76	12.158,00	45.665,76
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	59.012,28	12.644,86	46.367,42
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	60.274,25	13.156,18	47.118,07
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	62.404,39	13.961,41	48.442,97
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	65.056,96	15.115,46	49.941,50
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	67.272,83	15.877,19	51.395,65
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	69.206,27	16.684,62	52.521,65
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	71.764,50	17.540,49	54.224,00

A PARTIR DEL OCTUBRE DE 2022

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	43.217,56	6.923,82	36.293,74
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	44.258,47	7.455,05	36.803,42
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	45.446,50	8.039,42	37.407,08
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	46.738,96	8.676,85	38.062,11
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	48.224,22	9.380,72	38.843,50
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	49.260,75	9.846,87	39.413,87
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	50.406,05	10.341,00	40.065,05
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	51.591,33	10.864,77	40.726,56
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	53.194,06	10.388,47	42.805,59
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	54.837,08	11.185,32	43.651,75
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	56.654,69	12.061,92	44.592,77
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	58.734,95	13.031,41	45.703,55
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	61.006,99	14.093,87	46.913,12
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	62.600,36	14.794,31	47.806,06
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	64.251,10	15.536,76	48.714,34
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	66.175,54	16.323,77	49.851,77
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	61.714,61	13.044,63	48.669,98
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	63.952,63	14.107,09	49.845,54
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	66.399,70	15.275,84	51.123,87
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	69.126,72	16.550,78	52.575,95
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	72.097,36	17.958,61	54.138,75
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	74.312,35	18.890,92	55.421,42
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	76.604,10	19.879,18	56.724,92
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	79.232,69	20.926,73	58.305,96
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	81.636,34	21.544,34	60.092,01
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	85.654,44	23.456,79	62.197,65
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	90.137,51	25.563,22	64.574,29
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	95.032,59	27.877,52	67.155,07
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	100.659,78	30.427,49	70.232,29
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	104.597,85	32.107,94	72.489,91

GRADO 7 44HS.AGRUP.1	108.814,69	33.889,21	74.925,47
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	113.460,32	35.777,36	77.682,96
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	41.683,96	6.923,82	34.760,14
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	42.731,97	7.455,05	35.276,92
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	43.920,00	8.039,42	35.880,58
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	45.247,96	8.676,85	36.571,11
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	46.733,22	9.380,72	37.352,50
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	47.769,75	9.846,87	37.922,87
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	48.915,05	10.341,00	38.574,05
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	50.100,33	10.864,77	39.235,56
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	50.922,06	10.388,47	40.533,59
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	52.565,08	11.185,32	41.379,75
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	54.382,69	12.061,92	42.320,77
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	56.462,95	13.031,41	43.431,55
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	58.734,99	14.093,87	44.641,12
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	60.328,36	14.794,31	45.534,06
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	62.050,10	15.536,76	46.513,34
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	63.974,54	16.323,77	47.650,77
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	58.661,61	13.044,63	45.616,98
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	60.899,63	14.107,09	46.792,54
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	63.417,70	15.275,84	48.141,87
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	66.144,72	16.550,78	49.593,95
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	69.115,36	17.958,61	51.156,75
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	71.330,35	18.890,92	52.439,42
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	73.693,10	19.879,18	53.813,92
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	76.208,09	20.926,73	55.281,36
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	78.583,34	21.544,34	57.039,01
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	82.601,44	23.456,79	59.144,65
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	87.084,51	25.563,22	61.521,29
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	92.121,59	27.877,52	64.244,07
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	97.677,78	30.427,49	67.250,29
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	101.686,85	32.107,94	69.578,91
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	105.974,69	33.889,21	72.085,47
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	110.549,32	35.777,36	74.771,96
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	40.096,68	6.126,97	33.969,71
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	40.509,99	6.352,75	34.157,24
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	41.037,13	6.589,83	34.447,30
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	41.573,05	6.838,62	34.734,43
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	42.131,82	7.100,06	35.031,76
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	42.849,64	7.429,37	35.420,27
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	43.665,67	7.778,44	35.887,22
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	44.510,47	8.148,46	36.362,01
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	48.437,67	9.193,29	39.244,38
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	49.201,43	9.531,88	39.669,55
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	50.001,46	9.887,45	40.114,01
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	50.867,24	10.260,85	40.606,39
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	51.842,57	10.653,00	41.189,57
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	52.954,04	11.146,98	41.807,06

GRADO 7 30HS.AGRUP.3	54.177,88	11.670,60	42.507,28
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	55.516,47	12.225,64	43.290,83
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	51.849,69	10.322,11	41.527,58
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	52.780,02	10.717,19	42.062,83
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	53.771,31	11.132,10	42.639,21
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	54.782,76	11.567,76	43.215,00
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	55.900,06	12.025,02	43.875,04
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	57.232,06	12.601,32	44.630,75
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	58.654,94	13.212,20	45.442,75
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	60.270,87	13.859,73	46.411,14
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	59.005,42	12.354,06	46.651,35
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	60.218,89	12.850,73	47.368,15
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	61.507,35	13.372,34	48.135,01
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	63.682,30	14.193,79	49.488,50
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	66.390,44	15.371,07	51.019,37
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	68.653,04	16.148,14	52.504,90
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	70.627,03	16.971,82	53.655,21
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	73.239,24	17.844,93	55.394,31

ANEXO III AL DECRETO N° 1 0 7 3

DECRETO N° 1212/21 (ART. 3°)

A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	24.361,50
2	24.214,88
3	23.782,61
4	23.462,49
5	22.889,74
6	22.441,62
7	22.100,00
8	21.438,48
9	20.590,00
10	19.773,92
11	18.172,21
12	11.975,13
13	10.485,08
14	9.913,40
15	9.685,58
16	8.724,33
17	8.452,68
18	6.477,92
19	8.006,89
20	8.013,05

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS PREGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
8	15.828,40
9	15.689,66

10	14.829,40
11	14.050,99
12	18.308,28
13	17.202,14
14	17.535,49
15	17.108,76
16	16.084,09
17	15.442,01
18	13.819,64

3) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS GRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
12	18.176,27
13	17.443,74
14	17.720,25
15	16.976,75
16	15.952,08
17	15.309,99
18	13.687,62
19	11.520,49
20	9.202,79
21	5.321,44

4) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS POSGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
16	15.654,84
17	15.123,05
18	13.648,32
19	11.628,81
20	8.913,96
21	5.032,61
22	6.778,54
23	5.399,62
24	4.845,20
25	4.276,80

A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	25.479,00
2	25.325,65
3	24.873,56
4	24.538,75
5	23.939,73
6	23.471,06
7	23.113,76
8	22.421,90
9	21.534,50
10	20.680,98

11	19.005,80
12	12.524,44
13	10.966,04
14	10.368,14
15	10.129,87
16	9.124,53
17	8.840,42
18	6.775,07
19	8.374,18
20	8.380,62

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS PREGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
8	16.554,47
9	16.409,37
10	15.509,65
11	14.695,54
12	19.148,11
13	17.991,23
14	18.339,87
15	17.893,57
16	16.821,90
17	16.150,36
18	14.453,57

3) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS GRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
12	19.010,04
13	18.243,91
14	18.533,10
15	17.755,50
16	16.683,82
17	16.012,29
18	14.315,50
19	12.048,95
20	9.624,94
21	5.565,54

4) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS POSGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
16	16.372,95
17	15.816,77
18	14.274,39
19	12.162,24
20	9.322,86
21	5.263,46
22	7.089,48
23	5.647,30
24	5.067,46
25	4.472,98

A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2022

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	26.149,50
2	25.992,12
3	25.528,13
4	25.184,51
5	24.569,72
6	24.088,71
7	23.722,02
8	23.011,95
9	22.101,19
10	21.225,22
11	19.505,95
12	12.854,03
13	11.254,62
14	10.640,99
15	10.396,44
16	9.364,65
17	9.073,06
18	6.953,36
19	8.594,56
20	8.601,16

2) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS PREGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
8	16.990,11
9	16.841,19
10	15.917,79
11	15.082,26
12	19.652,01
13	18.464,68
14	18.822,50
15	18.364,45
16	17.264,58
17	16.575,37
18	14.833,92

3) PROFESIONALES/ INFORMÁTICOS GRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
12	19.510,31
13	18.724,01
14	19.020,82
15	18.222,75
16	17.122,87
17	16.433,66
18	14.692,22
19	12.366,03

20	9.878,23
21	5.712,00

4) PROFESIONALES/INFORMÁTICOS POSGRADO

Categoría	Suma No Remunerativa
16	16.803,82
17	16.233,00
18	14.650,03
19	12.482,30
20	9.568,20
21	5.401,97
22	7.276,04
23	5.795,92
24	5.200,81
25	4.590,69

--oO--

DECRETO N° 1074/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: las Leyes L N° 1904 y L N° 3959, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 916/22 se creó el adicional "riesgo no médico", a partir del mes de julio de 2022, para los profesionales no médicos escalafonados en la Ley L N° 1904 y para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 que preste funciones asistenciales en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud;

Que el mentado adicional no comprendió a los profesionales no médicos escalafonados en la Ley L N° 1904, ni al personal comprendido en la Ley L N° 3.959 que presta funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud;

Que no se puede desconocer la labor realizada durante la pandemia por los agentes que cumplen funciones en Organismo Central, que permitió llevar adelante las políticas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria;

Que resulta necesario reconocer el esfuerzo de todo el personal de Organismo Central del Ministerio de Salud que prestó funciones esenciales durante en el contexto señalado, otorgando a partir del mes de agosto de 2022 el adicional "riesgo no médico" previsto en el Decreto N° 916/22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a partir del mes de agosto de 2022, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 3.959 y en el escalafón de la Ley L N° 1904 que presten funciones en el Organismo Central del Ministerio de Salud, el adicional "riesgo no médico" previsto en el Decreto N° 916/22.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

--oO--

DECRETO N° 1075/22

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto: las Leyes L N° 1.904, L N° 3.487, L N° 3959 y el Decreto N° 1976/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el otorgamiento de un adicional especial funcional para adquirir vestimenta de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, de pesos veinte mil (\$

20.000,00), para los agentes de planta permanente y transitoria comprendidos en las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que presten servicios efectivos al mes de septiembre de 2022, a fin de que con dicha suma adquieran su vestimenta de trabajo;

Que el adicional especial por indumentaria se abonará en el mes de septiembre de 2022 mediante planilla complementaria de haberes;

Que, conforme a los principios de salubridad e higiene laboral, los agentes deben vestir indumentaria apropiada para la prestación de servicios pertinentes;

Que el Estatuto Escalafón General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro aprobado por Ley L N° 3.487, establece en el Inciso n) del Artículo 23° que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que el Estado puede proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a los agentes de las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, para que cada uno pueda adquirir la indumentaria apropiada para la actividad que desarrolla en el ámbito público;

Que la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), para el personal permanente y transitorio comprendido en las Leyes L N° 3.959, L N° 1.904 y el Decreto N° 1976/17, que preste servicios efectivos en el mes de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El adicional por indumentaria creado en el Artículo 1° del presente Decreto será abonado mediante planilla complementaria de haberes en el mes de septiembre de 2022.-

Artículo 3°.- Será deber del agente procurarse con el adicional otorgado la vestimenta de trabajo acorde con su función.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 987- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Gutiérrez Estela Guillerma (CUIL N° 27-18.206.464-0) viuda del Veterano de Guerra Mariguan Julio, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 016.615-G-2.022.-

DECRETO N° 988- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Chirino Roberto Ogiano (CUIL N° 20-14910524-8), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 016.674-G-2.022.-

DECRETO N° 989- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Caroselli Carlos Cornelio (CUIL N° 20-14.012.301-4), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, por el período y montos individualizados en la planilla anexa la que forma parte de la presente, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 016.688-G-2.022.-

DECRETO N° 990- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Vera Mario Isidro (CUIL N° 20-12.809.939-6), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, por el período y montos individualizados en la planilla anexa la que forma parte de la presente, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 017.380-G-2.022.-

- DECRETO N° 998- 19-08-2022.- Promuévase automáticamente a la agente Antunez, Betiana Daniela (DNI N° 36.241.802), a la Categoría 09, Agrupamiento Administrativo, a partir del 01/03/2.022 de conformidad con el Artículo 12° del Anexo II de la Ley N° 1.844.- Transfírase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Antunez, Betiana Daniela (DNI N° 36.241.802), con situación de revista en Categoría 09, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Producción y Agroindustria Jurisdicción 26, Programa 15, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de forma definitiva en el Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 072.761-DRH-2.020.-
- DECRETO N° 1000- 19-08-2022.- Promover automáticamente al agente Alejandro Galo Aguilar (CUIL N° 20-28052444-2) Legajo N° 784093/4, a la Categoría 14, Agrupamiento Profesional a partir del 01 Julio de 2.021, en los términos del Artículo 15° de la Ley L N° 1.844.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Alejandro Galo Aguilar (CUIL N° 20-28052444-2) Legajo N° 784093/4, con situación de revista en la Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 01, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 26, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 03, al Ministerio de Producción y Agroindustria, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487.- El Ministerio de Producción y Agroindustria deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cuál la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 092.035-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 1002- 19-08-2022.- Transfírase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Díaz Cao, Victoria Laura (DNI N° 26.123.325), con situación de revista en Categoría 18, Agrupamiento Profesional Ley L N° 1.844, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 13, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Seguridad y Justicia Jurisdicción 30, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 005.000-DRH-2.022.-
- DECRETO N° 1003- 19-08-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 3.487, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Paola Mabel Chalin Vivar (CUIL N° 27-26951535-5), Legajo N° 42602/4 (Categoría 4, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Escalafón de la Ley L N° 1.844), con situación de revista como personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Secretaría de Protección Civil, del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 18.00.00.03, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 45, Programa 12.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 188.900-MSyJ-22.-
- DECRETO N° 1004- 19-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.022, al Subcomisario, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Marino Gaspar Peralta, DNI N° 24.656.678, Clase 1.975, Legajo Personal N° 6.199, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 100.559-RI-2022.-
- DECRETO N° 1005- 19-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.022, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marco Antonio Barros, DNI N° 25.655.085, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.866, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 102.586-G-2022.-
- DECRETO N° 1006- 19-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Roberto Fabián Aravena, DNI N° 25.115.655, Clase 1.976, Legajo Personal N° 6.738, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo

prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 103.597-RIII-2022.-

DECRETO N° 1007- 29-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.022, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Alberto Rosales, DNI N° 26.976.611, Clase 1.979, Legajo Personal N° 8.134, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 105.298-B-2022.-

DECRETO N° 1008- 29-08-2022.- Transfíerese en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Córdoba, Oscar (DNI N° 23.160.004), con situación de revista en Categoría 07, Agrupamiento Chofer Oficial, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Seguridad y Justicia Jurisdicción 30, Programa 15, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de forma definitiva en el Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 006.177-DRH-2.022.-

DECRETO N° 1009- 29-08-2022.- Destacar en comisión oficial de servicios al exterior, a partir del día 29 de Agosto y hasta el 1 de Septiembre del corriente año, a la Subsecretaria de Turismo, Señora María Cecilia Caldelari (CUIL N° 27-27255143-5), con motivo de participar del evento Buy Argentina Nordeste Brasil, a realizarse en las ciudades de Salvador de Bahía (Brasil), cuyos gastos serán cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).- Expte. N° 203495- MTD -22.-

DECRETO N° 1010- 29-08-2022.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, entre los días 31 de Agosto al 15 de Septiembre de 2.022, al Señor Ministro de Trabajo.-

DECRETO N° 1011- 29-08-2022.- Dar de baja a partir del 1 de Septiembre de 2022, al Señor Cristian Daniel Aristan (DNI N° 23.237.657) en el cargo de Delegado Alto Valle Este del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con rango equivalente a Director a los fines retributivos.-

DECRETO N° 1012- 29-08-2022.- Designar a partir del 1 de Septiembre de 2022, al Señor Javier Bernardo Sandoval (DNI N° 21.389.752) en el cargo de Delegado Alto Valle Este del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con sede en la localidad de Villa Regina, con rango equivalente a Director a los fines retributivo.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2022-262-E-GDERNE-ME

Viedma, 16 de agosto de 2022.

Visto: El Expte. EX-2022-00325658-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Nacional N° 25.917 y el Decreto Nacional N° 1.731/04, las Leyes Provinciales H N° 3.186, H N° 3.886, N° 5.537, el Decreto H N° 1.737/98 y la Resolución RESOL-2021-352-E-GDERNE-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21° de la Ley H N° 3.186 y el Decreto H N° 1.737/98 faculta al Poder Ejecutivo provincial a fijar los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto, siendo necesario en tal sentido que el Ministerio de Economía establezca un cronograma con las actividades que permitan la presentación ante la Legislatura de la Provincia del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, asimismo, el Artículo 25° de la mencionada ley, establece la obligatoriedad de elaborar un Presupuesto Plurianual, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley H N° 3.886;

Que mediante el Decreto H N° 1.737/98, reglamentario del Capítulo IV de la Ley H N° 3.186, se establece el mecanismo para la presentación y aprobación de los proyectos de Presupuesto de las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas Empresas donde el Estado Provincial tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;

Que en virtud de la política vigente de modernización del Estado Provincial, el Ministerio de Economía se encuentra abocado a implementar un proceso gradual de orientación a resultados del presupuesto público, cuya consecución permitirá en el mediano plazo contar con un presupuesto diseñado sobre estándares

internacionales, exhibiendo una política presupuestaria articulada con las prioridades provinciales de desarrollo sostenible y una matriz programática ilustrativa de cada proceso institucional de producción pública cuya ejecución sea medible a través de criterios objetivos de eficiencia y efectividad;

Que la Resolución RESOL-2021-352-E-GDERNE-ME aprobó la «Dinámica de Gestión Presupuestaria orientada a Resultados» con el objeto de precisar los aspectos procedimentales y metodológicos del ciclo de gestión presupuestaria previstos en el Título II de la Ley N° H 3.186 y su reglamento, por lo cual se instruye la aprobación e implementación del cronograma anual de tareas necesarias para la formulación del presupuesto del sector público provincial (Directiva I);

Que, en virtud de ello, la Subsecretaría de Presupuesto, órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial, elaboró dicha Directiva I para organizar las tareas de las áreas provinciales específicas y de los responsables de la presupuestación en las unidades administrativas de cada Jurisdicción y Entidad a través de mecanismos técnico-administrativos innovadores, cuya finalidad consiste en coordinar el proceso de formulación respetando los plazos de elaboración y obteniéndose la información requerida en tiempo y forma de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente;

Que para el presente trámite no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado, conforme al Art. 12º Inc. e) de la Ley A N° 2.938 y Arts. 7º y 12º de la Ley K N° 88, en virtud de lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º de la Ley N° 5.537;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cronograma para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y del Presupuesto Plurianual 2023-2025, previsto como Directiva I de la «Dinámica de Gestión Presupuestaria orientada a Resultados» según Resolución Ministerial RESOL-2021-352-E-GDERNE-ME, que como Anexo Único (IF-2022-00352707-GDERNE-SP#ME) integra este artículo.-

Artículo 2º.- Establecer la aplicación del Cronograma aprobado en el artículo precedente para la Administración Pública Provincial, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas Empresas donde el Estado Provincial tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, y Fondos Fiduciarios.-

Artículo 3º.- Facultar a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a realizar todos los actos relativos al cumplimiento del cronograma citado, ello conforme a su competencia.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.

Anexo al artículo 1º
Cronograma para la Elaboración del
Presupuesto Ejercicio 2023 y Plurianual 2023-2025

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS (Hábiles)	Actividad correlativa	RESPONSABLES
1 Presentación de las pautas técnicas generales para la formulación del Presupuesto 2023 a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.	17/08	17/08	1		Subsecretaría de Presupuesto. ME.
2 Presentación, a la Subsecretaría de Presupuesto, de la siguiente información (*): a) Unidades Ejecutoras de Programas y su dependencia Jerárquica . b) Usuarios SAFyC que deban estar habilitados para el proceso de carga de la formulación presupuestaria 2023. (* <i>Vía GDE o en su defecto MAIL</i>)	17/08	18/08	2		Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.

	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS (Hábiles)	Actividad correlativa	RESPONSABLES
4	Definición y presentación, vía carga en SAFyC, de la Política Presupuestaria a seguir durante el 2023 (F1) .	19/08	24/08	4	3	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.
5	Validación de la Política Presupuestaria de cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.	24/08	31/08	6	4	Subsecretaría de Presupuesto. ME.
6	Presentación, a la Subsecretaría de Presupuesto, de la Planificación de las Obras Públicas 2023 (definición de obras en ejecución y nuevas obras) . <i>(*) Vía GDE o en su defecto MAIL.</i>	19/08	02/09	11		Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección de Vialidad Rionegrina. Departamento Provincial de Aguas. Instituto Provincial para la Vivienda.
7	Elaboración y presentación, vía carga SAFyC, de la expresión de la producción pública que se planifica "entregar" durante el Ejercicio 2023, mediante la siguiente información: a) Estructura Programática con el debido reconocimiento de las Actividades Centrales, Actividades Comunes (si las hubiera) y Programas Específicos (Productos Terminales) con atención a la correcta vinculación con las Unidades Ejecutoras responsables (F2). b) Definición de Metas Físicas por programa (F8 y F8BIS). c) Orden de Prioridades de Programas Presupuestarios Específicos (F3 manual), <i>vía GDE o en su defecto MAIL</i> .	02/09	13/09	8	5	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.
8	Validación de la información enviada en el Punto 7.	13/09	22/09	8	7	Subsecretaría de Presupuesto. ME.
9	Programación y presentación, a la Subsecretaría de Presupuesto, de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de créditos y convenios bilaterales para el período 2023 – 2025. <i>(*) Vía GDE o en su defecto MAIL.</i>	19/08	30/09	31		UPCFE Secretaría de Financiamiento. ME.
10	Programación y envío, a la Subsecretaría de Presupuesto, del servicio de la deuda pública interna y externa, del perfil de vencimientos detallando conceptos (intereses – amortizaciones – comisiones) y tipo de acreedor para el período 2023-2025. <i>(*) Vía GDE o en su defecto MAIL.</i>	19/08	30/09	31		Secretaría de Financiamiento. ME.
11	Estimación 2023 de recursos nacionales, provinciales y regalías (Rentas Generales y Específicos).	12/09	30/09	15		Secretaría de Hacienda. ME. Subsecretaría de Hacienda. ME. Tesorería General. ME. Agencia de Recaudación Tributaria. Secretaría de Energía. Subsecretaría de Presupuesto. ME.
12	Presentación preliminar (Excel), a la Subsecretaría de Presupuesto, de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 . <i>(*) Vía GDE o en su defecto MAIL.</i>	21/09	28/09	5	8	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.
13	Cálculo y comunicación de techos presupuestarios 2023 de Rentas Generales , a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.	03/10	11/10	5	11 y 12	Secretaría de Hacienda. ME. Subsecretaría de Hacienda. ME. Subsecretaría de Presupuesto. ME.
14	Reuniones puntuales con organismos a fin de analizar los Anteproyectos de Presupuesto Preliminares 2023 y realizar las correcciones que resulten necesarias.	11/10	14/10	4	12 y 13	Secretaría de Hacienda. ME. Subsecretaría de Presupuesto. ME. Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial y otros.

	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS (Hábiles)	Actividad correlativa	RESPONSABLES
15	Presentación definitiva, firmada por máxima autoridad del organismo, a la Subsecretaría de Presupuesto, de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 y Plurianual 2023 - 2025 .	17/10	21/10	5	14	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial.
16	Cálculo de los indicadores de Responsabilidad Fiscal 2023 - Ley 25.917.	21/10	27/10	5	15	Subsecretaría de Presupuesto. ME.
17	Consolidación de la información del Anteproyecto de Presupuesto General 2023, para la presentación al Ministro de Economía.	27/10	04/11	7	15 y 16	Subsecretaría de Presupuesto. ME
18	Elaboración del Mensaje de Elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023.	27/10	11/11	12	17	Subsecretaría de Presupuesto. ME.
19	Elaboración del Articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto 2023.	27/10	11/11	12	17	Subsecretaría de Presupuesto. ME.
20	Aprobación del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 a ser remitido a la Legislatura Provincial.	11/11	16/11	4	18 y 19	Secretaría de Hacienda. ME Ministro de Economía.
21	Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 a la Legislatura Provincial.	16/11	16/11	1	20	Ministerio de Economía. Secretaría General.
22	Elaboración del Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 y remisión a la Legislatura Provincial.	21/10	25/11	25	15	Subsecretaría de Presupuesto. ME. Ministerio de Economía. Secretaría General.

Fondos Fiduciarios, Empresas y Sociedades del Estado Provincial 2023

	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS (Hábiles)	Actividad correlativa	RESPONSABLES
1	Elaboración y presentación, a la Subsecretaría de Presupuesto, de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 de los Fondos Fiduciarios. Resolución N° 04/04 – SSP.	17/08	29/08	9		Río Negro Fiduciaria S.A.
2	Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023, ante la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo, dependiente de la Secretaría General. Resolución N°33/06 – SSP.	17/08	26/08	8		Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas Empresas donde el Estado Provincial tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
3	Elevación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 de las Empresas a la Subsecretaría de Presupuesto. Con intervención de la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo. SG. Resolución N°33/06 – SSP.	29/08	30/08	2	2	Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo. SG.
4	Elaboración de los informes de aprobación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 de las empresas.	31/8	15/11	52	3	Subsecretaría de Presupuesto. ME
5	Aprobación de los Anteproyectos de Presupuesto 2023 de las empresas, mediante Resolución del Ministro de Economía.	16/11	30/11	10	4	Secretaría de Hacienda. ME. Ministro de Economía.

--O--

RESOL-2022-263-E-GDERNE-ME

Viedma, 16 de agosto de 2022.

Visto: el EX-2021-00291732-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 477 del Registro del Ministerio de Economía, del 13 de octubre de 2021, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el orden n° 21 consta la presentación realizada por la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE) de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de finalizar los pagos de bienes de capital, bienes de consumo relacionados directamente con nuestra producción, tanto materias primas como material de empaque y saldar servicios profesionales prestados en nuestra planta relacionados con calibrado, puesta a punto del equipo de aire HVAC y colocación de sistema de aire comprimido, una modificación del Presupuesto 2022 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 21 consta la intervención del Ministerio de Salud;

Que en el orden n° 23 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 25 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 30 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 32 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 de la empresa Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), conforme surge del Anexo Único que embebidó bajo la denominación IF-2022-00351169-GDERNE- SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2022-00351169-GDERNE-SP#ME, que embebidó forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto 2022

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

Las condiciones económicas de varios meses hacia acá, han influido en los diferentes precios de los bienes y servicios utilizados en cualquier circuito comercial, embarcados en un proyecto a nivel nacional y llegando a su punto cúlmine los valores que en un principio podíamos financiar con fondos propios fueron en aumento de forma brusca y nos vemos en la necesidad de solicitar una ayuda financiera. Los valores presupuestados a principios de año han sufrido aumentos que rondan el 75% en algunos casos, en razón de los índices de inflación actuales. Los fondos destinados para tal fin han sido utilizados de forma eficiente y con la mayor racionalización posible, igualmente la situación económica - financiera a nivel nacional ha hecho que los márgenes de seguridad se hayan estrechado de tal manera que no podemos asegurar la finalización del proyecto sin acceder a una ayuda económica extra.

Sabemos de la difícil situación económica provincial pero la oportunidad de participar de un proyecto a nivel nacional será para nuestro laboratorio provincial un paso gigante en su historia y es el momento de aprovecharlo. Los fondos serán, según planilla adjunta, destinados para finalizar los pagos de bienes de capital, bienes de consumo relacionados directamente con nuestra producción, tanto materias primas como material de empaque y saldar servicios profesionales prestados en nuestra planta relacionados con calibrado, puesta a punto del equipo de aire HVAC y colocación de sistema de aire comprimido. La envergadura del proyecto nos hace administrar los fondos.

La participación en este proyecto lleva consigo la posibilidad de participar de futuros proyectos en diversas áreas de la salud de nuestro país, tanto en la producción de medicamentos como en proyectos de investigación y desarrollo de nuevas formulaciones.

Presupuesto 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: PROFARSE

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO		2.055.000			2.055.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	1.505.000	0	0	1.505.000
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		1.505.000			1.505.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	6.440.000	0	0	6.440.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO		6.440.000			6.440.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0			0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	10.000.000	0	0	10.000.000

--O--

RESOL-2022-274-E-GDERNE-ME

Viedma, 22 de agosto de 2022.

Visto: el EX-2021-00301808-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto N° 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 571 del Registro del Ministerio de Economía, del 1º de diciembre de 2021, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el orden n° 35 consta la presentación realizada por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) de los formularios por medio de los cuales solicita, en el marco del convenio celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrinas S.A. para la ejecución de las Obras de Agua y Saneamiento previstas en el denominado "Plan Castello", una modificación del Presupuesto 2022 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 37 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto N° 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden n° 42 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 44 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 49 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden n° 51 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.537 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), en adición de partidas, con financiamiento del Recurso "24123 – Venta Títulos Operatoria Ley 5201 Plan Castello" por la suma de Pesos Trescientos Diez Millones Cien Mil (\$ 310.100.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF- 2022-00347924-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2022-00347924-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente. -

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.

Anexo Único

Cuadro 1

Presupuesto 2022

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: ARSA

Se solicita la readecuación de la partida "Construcciones", en el marco del convenio celebrado entre el Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrinas S.A. para la ejecución de las Obras de Agua y Saneamiento previstas en el denominado "Plan Castello", estas obras están destinadas a ampliar y mejorar la cobertura en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de agua potable y desagües cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de la población rionegrina y de nuestros ríos, un recurso de un incalculable valor para las generaciones actuales y futuras.

Las obras cloacales ampliarán la capacidad de los sistemas de desagües cloacales integrados por las redes colectoras domiciliarias, colectores troncales, impulsiones, estaciones elevadoras y plantas depuradoras; estas infraestructuras presentan problemas asociados a la deficiencia e insuficiencia de los distintos componentes, frente a un crecimiento de la población que superó ampliamente las previsiones proyectadas oportunamente.

Detalle de las Obras en ejecución:

- Plan Director de Desagües Cloacales de Cinco Saltos.
- Plan Director de Desagües Cloacales de Viedma.

Presupuesto 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: ARSA

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	310.100.000	0	0	310.100.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0				0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		310.100.000			310.100.000
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0			0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	310.100.000	0	0	310.100.000

--oOo--

Provincia de Río Negro
CAJA FORENSE
Resolución N° 407/22

General Roca, 13 de septiembre de 2022.

Visto:

La Resolución N° 164/2016;

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 164/ 2016 establece el "Sistema de Conformidades Electrónicas" implementado por Caja Forense (CF), introduce modificaciones a la modalidad de otorgamiento de conformidades a raíz de las modificaciones realizadas en los sistemas informáticos, tanto en el Poder Judicial de la Provincia, como así también luego del mejoramiento en nuestro sistema informático;

Que, a partir de la experiencia recogida y ante el uso de distintos dispositivos electrónicos, con el fin de maximizar los mejoramientos que se realizan día a día en el sistema on line, que agiliza y facilita la labor profesional de los abogados a la vez que optimiza sus ventajas y resguarda adecuadamente los derechos patrimoniales de Caja Forense;

Que, con tal finalidad se instruyó al departamento de informática con el fin de elaborar un nuevo sistema informático que agiliza el procedimiento de conformidades electrónicas; de manera tal que dicho programa facilite a todos los letrados afiliados a la Caja forense, la realización de los aportes y contribuciones previstos en la ley 869;

Que el sistema de conformidades electrónicas otorga ventajas para los afiliados aportantes y para la propia Caja Forense en razón de su inmediatez, pero, por otra parte, requiere una menor dependencia apoderados, con la consecuente reducción de costos, puesto que facilita al control siendo de auditoría simple, se realiza en sólo tres pasos y se encuentra disponible las 24 horas del día;

Que, el acto de solicitar la conformidad electrónica y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en esta Resolución, implica la asunción de la responsabilidad por parte del afiliado respecto de las diferencias que puedan existir en favor de Caja Forense, otorgando caución personal al respecto;

Que, se prevé que la puesta en marcha de este nuevo régimen se implementará en tres etapas, de manera tal que, simplifique la adaptación a este nuevo sistema a los afiliados contribuyentes a la vez que permite, en su caso, el mejoramiento paulatino del mismo;

Que conforme las disposiciones de la Ley N° 869 este directorio se encuentra facultado para organizar, el sistema que considere más conveniente, conforme facultades y atribuciones emanadas del Art. 10 Inc. i de la ley 869;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo Primero: Reglamentar el otorgamiento de conformidades electrónicas peticionadas por el propio afiliado aportante conforme a boletas de aportes acreditadas.

Artículo Segundo: El afiliado que solicita conformidades electrónicas, presta conformidad para que se debite, sin más trámite, de su cuenta personal o de los créditos a su favor luego del reparto semestral respecto de los importes en favor de la Caja Forense. El afiliado aportante es el único responsable de las diferencias en favor de Caja Forense, en caso de falta de concordancia –sea voluntaria o involuntaria -respecto de lo informado al requerir la vista.

Artículo Tercero: La solicitud de conformidad electrónica implica caución personal del profesional solicitante en garantía de todas las obligaciones que impone la Ley 869 devengadas en este proceso en favor de Caja Forense.

Artículo Cuarto: Las conformidades se otorgan en base al proceso establecido en el Anexo A.

Artículo Quinto: Los datos informados por el aportante al requerir la conformidad electrónica revisten el carácter de Declaración Jurada en relación a la veracidad de los datos respecto de la concordancia de las constancias del expediente sobre el cual se solicita la vista y su estado procesal. Toda omisión voluntaria o falta de veracidad de los datos informados hace incurrir al aportante en falta grave siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Provincial D N° 869.

Artículo Sexto: De forma.

Dr. Vona Daniel Osvaldo, Presidente.

Anexo A

- 1 - Se solicita por sistema informático de Caja Forense, partiendo de una boleta acreditada.
- 2- Se completan los datos de la fecha de regulación y el monto regulado, estos deben coincidir con lo ingresado en la boleta. Se adjunta en PDF la regulación de honorarios.
- 3- Se genera en PDF la vista solicitada, la misma debe ser subida al sistema judicial por la/el abogada/o.
Se identifica por numero/año y cada una es individual, contiene todos los datos del expediente y otorga vista por el porcentaje abonado.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA
Resolución N° 591

Allen, 14 de septiembre de 2022

Visto: El Expediente N° 143.325-SP-2014 del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la adhesión a la Ley Federal de Pesca N° 24.922 mediante la Ley N° 3.379 de la Provincia de Río Negro, promulgada por Decreto N° 609/2000, las Resoluciones N° 678/2004 y 065/2015 del

Registro del ex Ministerio de Producción, la Resolución N° 048/2019 del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y la Resolución N°166/2020, del Registro del Ministerio de Producción y Agroindustria, y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones indicadas en el Visto, se reglamentó la percepción de los derechos de extracción sobre las capturas extraídas en la zona de Reserva Pesquera de la Provincia de Río Negro en el marco del convenio de adhesión celebrado con la Nación respecto de la Ley N° 24.922;

Que el Consejo Federal Pesquero, en tanto organismo integrado por la Provincia de Río Negro en virtud de la ley de adhesión señalada en el Visto, sustituyó mediante Resolución CFP N° 07, de fecha 23 de Junio de 2016, el Anexo I de la Resolución N° 12 de fecha 16 de Octubre de 2014 y estableció el ajuste de los aranceles de base para cada especie al 1° de Julio de cada año, en función de la variación que experimenten al 31 de Diciembre del año anterior, los valores de comercialización de cada especie que informe la autoridad de aplicación;

Que mediante Resolución N° 08/CFP/2022 se procedió a sustituir el Anexo I de la Resolución N° 07/CFP/2020 en la cual se detalla el arancel base para cada especie o grupo de especie por tonelada de captura y el coeficiente multiplicador de cuya resultante se definirá el arancel del Derecho Único de Extracción, a partir del 1 de Julio de 2022;

Que mediante Resolución MPyA N° 124/2021 y sus anexos se establecieron los aranceles que deberán abonar con carácter único de extracción aplicable a la captura de especies o grupos de especies y modalidades de pesca según lo detallado en el Anexo I y cuya suma será el equivalente al valor por tonelada de recursos extraídos resultante de multiplicar el arancel base por el coeficiente según la modalidad de pesca lo cual se detalla en el Anexo II;

Que en tal marco debe procederse a adecuar la percepción de los derechos de extracción de las capturas extraídas en la zona de Reserva Pesquera de la Provincia de Río Negro en el marco de el convenio de adhesión celebrados con la Nación;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03516-22;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades derivadas del Decreto Provincial N° 822/85 y la Ley de Adhesión N° 3.379 de la Provincia de Río Negro a la Ley Federal de Pesca N° 24.922 y Artículo 5° de la Resolución 065/2015 del Registro del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Artículo 1° Inciso h) de la Ley 5.537;

Por ello,

El Ministro de Producción y Agroindustria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el ANEXO II de la Resolución 124/MPyA/2021, conforme ANEXO de la presente resolución y de la cual forma parte integrante, por el cual se establecen los aranceles de derecho único de extracción, que resultan de multiplicar el arancel base por el coeficiente según modalidad de pesca por tonelada.-

Artículo 2°.- La presente Resolución tomará efecto para las capturas realizadas a partir del 01/07/2022.-

Artículo 3°.- Comunicar, publicar, notificar a las Empresas Pesqueras, Dirección de Pesca Marítima, Departamento de Policía de Pesca y archivar.-

Carlos Banacloy, Ministro de Producción y Agroindustria.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 591

ANEXO II

ARANCELES DE DERECHO ÚNICO DE EXTRACCIÓN:

Modalidades de pesca:

- 1- Red de arrastre
- 2- Poteras
- 3- Palangre
- 4- Tangón
- 5- Nasa/Trampa
- 6- Red de cerco/Lampara

Especies	Nombre Científico	Arancel base (\$/tn)	Coeficiente multiplicador del arancel base por modalidad de pesca					
			1	2	3	4	5	6
Abadejo	Genypterus blacodes	5471	-	-	1.3	-	-	-
Anchoa de banco	Pomatomus Saltatrix	402	-	-	-	-	-	-
Anchoíta	Engraulis anchoíta	480	-	-	-	-	-	-
Bacalao austral	Salilota australis	569	-	-	0.8	-	-	-
Besugo	Pagrus pagrus	310	-	-	-	-	0.8	-
Brótola	Urophycis brasiliensis	332	-	-	-	-	-	-
Caballa	Scomber japonicus	356	-	-	-	-	-	-
Calamar	Illex argentinus	478	1.2	-	-	-	-	-
Calamarete	Loligo sanpaulensis	1088	1.2	-	-	-	-	-
Caracol	Zidona dufresnei	5610	-	-	-	-	-	-
Castañeta	Cheilodactylus bergi	282	-	-	-	-	-	-
Cazón	Galeorhinus galeus	2520	-	-	-	-	-	-
Centolla	Lithodes santolla	20968	1.5	-	-	1.5	-	-
Corvina rubia	Micropogonias furnieri	360	-	-	-	-	-	-
Gatuzo	Mustelus schmitti	4985	-	-	0.8	-	-	-
Granadero	Macrourus carinatus	251	-	-	-	-	-	-
Langostino	Pleoticus muelleri	7135	1.3	-	-	-	-	-
Lenguados nep	Pleuronectiformes	373	-	-	-	-	-	-
Merluza austral	Merluccius australis	1499	1.3	-	-	-	-	-
Merluza común	Merluccius hubbsi	477	-	-	0.8	1.3	-	-
Merluza de cola	Macruronus magellanicus	296	-	-	0.8	1.3	-	-
Merluza negra	Dissostichus eleginoides	8433	1.2	-	-	-	-	-
Mero	Acanthistius brasilianus	317	-	-	0.8	1.3	-	-
Nototenia	Patagonotothen ramsayi	394	-	-	-	-	-	-
Palometa	Parona signata	267	-	-	-	-	-	-
Pampanito	Strometeus fugensis	266	-	-	-	-	-	-
Pargo	Umbrina canosai	196	-	-	-	-	-	-
Pescadilla	Cynoscion guatucupa	229	-	-	0.08	-	-	-
Pez ángel	Squatina guggenheim	2294	-	-	0.8	-	-	-
Pez gallo	Callorhynchus callorhynchus	4440	-	-	-	-	-	-
Pez palo	Percophis brasiliensis	261	-	-	-	-	-	-
Polaca	Micromesistius australis	429	-	-	-	-	-	-
Rayas nep	Rajiformes	925	-	-	-	1.3	-	-
Róbalos	Eleginops maclovinus	1160	-	-	-	-	-	-
Rubio	Helicolenus dactylopterus	341	-	-	-	-	-	-
Salmón de mar	Pseudoperca semifasciata	678	-	-	0.8	1.2	0.8	-
Savorín	Serirolella porosa	611	-	-	-	-	-	-
Tiburones nep	Squaliformes	5000	-	-	-	-	-	-
Vieira	Zygochlays patagonica Aequipten tehuelchus	8635	-	-	-	-	-	-
Las demás		196	-	-	-	-	-	-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 764
Expediente N° 399957-MESYA-22

Viedma, 14 de Septiembre de 2022

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-C-011-04A; y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Juan José Tealdi (matrícula 2817 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para promover expropiación de parte del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular para promover expropiación de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-C-011-04A obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

Resolución N° 773
Expediente N° 19214-SGAL-92

Viedma, 19 de Septiembre de 2022.

Visto: el expediente de referencia del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente, se tramitó la conformación y aprobación del "Consortio General Roca de Riego y Drenaje";

Que por Resolución N° 348/93 se aprobó la inscripción definitiva del Consortio de marras en el Registro Único de Consortios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho ente, según las atribuciones conferidas por Decreto N° 2359/94;

Que a fs. 3217 obra Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el Orden del Día propuesto y constancia de su publicación en Diario Río Negro (fs. 3228) y Boletín Oficial (fs. 3229);

Que ha sido oportunamente presentado el Balance N° 29 (fs. 3190/3215) cerrado el 30/04/22, como así también el Presupuesto 2022/23, adjuntado a fs. 3218/3221, que han contado con la aprobación de Intendencia General de Riego a fs. 3227;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, donde se trata y aprueba Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de abril de 2022, Presupuesto para el Período 2022/23 y su canon resultante y elección de miembros de la Comisión Revisora, con mandato por un año;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, se han cumplimentado todos los requisitos estatutarios y legales establecidos;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6º del Decreto N° 2359/94 y en los artículos 119º, 260º y concordantes de la Ley Q N° 2.952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del "Consortio General Roca de Riego y Drenaje", celebrada el día 27 de julio de 2022, según consta en Acta Asamblearia N° 49 obrante a fs. 3232/3237.

Artículo 2º.- Aprobar Memoria, Estado Contable e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el día 30 de abril de 2022.

Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del período 2022/23, cuyo monto asciende a ciento cuatro millones ciento sesenta y siete mil veintitrés pesos con treinta y cinco centavos (\$ 104.167.023,35.-).

Artículo 4º.- Aprobar el Canon de Riego resultante del prorrateo por la superficie empadronada, quedando un valor de ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos ha/año (\$ 8.333,36.-).

Artículo 5º.- Aprobar la elección de los Sres. Aldo Pesce Y Eduardo Indaver, como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, con un mandato por un (1) año, la que queda conformada de la siguiente manera:

Revisor de Cuentas Titular Aldo Pesce.

Revisor de Cuentas Suplente Eduardo Indaver.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese al Consortio General Roca de Riego y Drenaje, Consortio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle del Río Negro, Delegación Regional Zona Alto Valle del D.P.A. y publíquese en Boletín Oficial, cumplido. Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 774

Expediente N° 19214-SGAL-92

Viedma, 19 de Septiembre de 2022.

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente, se tramitó la conformación del "Consortio General Roca de Riego y Drenaje", el cual ha sido aprobado su inscripción por Resolución N° 348/93 en el Registro Único de Consortios de Regantes;

Que el mencionado Consortio remite en consulta las modificaciones propuestas sobre los artículos 17º, 33º y 38º del Estatuto Social de la entidad (fs. 3225/3226), habiéndose expedido al respecto Intendencia General de Riego en nota obrante a fs. 3227;

Que a fs. 3228 y 3230 obran copias de publicación de convocatoria a Asamblea Extraordinaria y el correspondiente Orden del Día, efectuadas en Diario Río Negro y Boletín Oficial con la anticipación establecida estatutariamente;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, donde se trata la modificación de los Artículos del Estatuto Social mencionados precedentemente;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente, se han cumplimentado todos los requisitos estatutarios y legales establecidos;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6º del Decreto N° 2350/94 y artículos 119º, 260º y ctes de la Ley Q N° 2.952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Asamblea Extraordinaria del Consortio General Roca de Riego y Drenaje, celebrada el día 27 de julio de 2022, según consta en Acta obrante a fs. 3238/3239, por los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación del artículo 17º del Estatuto Social del Consortio General Roca de Riego y Drenaje, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17º.- Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para tratar los asuntos sobre el Distrito serán convocadas por: a) La Comisión Directiva. b) La Comisión Revisora de Cuentas en caso de renuncia, impedimento o incumplimiento de la Comisión Directiva. c) Los

integrantes del Distrito cuando sea solicitado como mínimo por el cinco por ciento (5%) del total de los integrantes con derecho a voto y a través de requerimiento a la Comisión Directiva o en forma directa. Para convocar Asambleas se deberá citar con quince días de anticipación a los miembros del Distrito con indicación de fecha, hora y lugar de reunión, como así también el temario a tratar. Se notificará con igual antelación al Departamento Provincia de Aguas, que tendrá voz, pero no voto. En las Asambleas no podrán tratarse otros puntos que los incluidos en el temario anunciado en la notificación. La convocatoria se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y un día en un Diario local y medios habituales."

Artículo 3º.- Aprobar la modificación del artículo 33º del Estatuto Social del Consorcio General Roca de Riego y Drenaje, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 33º.- Duración y Reelección de Directores: Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos."

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Consorcio General Roca de Riego y Drenaje, Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego Alto Valle del Río Negro, Delegación Regional Zona Alto Valle, publíquese en Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 775

Expediente N° 107369-IGR-98

Viedma, 19 de Septiembre de 2022.

Visto el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 011-CRyDVI, el Interventor del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior, Lic. Bruno Carazzone, presenta la propuesta de actualizar el valor del canon de riego y drenaje de la red consorciada en un 35% producto de la actualización de los costos consorciales durante el período 2022, tema tratado y acordado en la reunión del Consejo de Administración del IDEVI, el 08 de septiembre del corriente año;

Que el presupuesto consorcial de erogaciones para el período 2022 aprobado por Resolución DPA N° 97/22, resultaba en un canon de \$ 5.397,23/ha. año, autorizándose un incremento parcial hasta un valor de \$ 3.123,44/ha. año;

Que durante el transcurso del presente año los gastos inherentes al servicio se han ido actualizando por encima de las previsiones inflacionarias, implicando un desfase económico y financiero que dificulta la administración, operación y mantenimiento de la red concesionada;

Que el artículo 258º de la Ley Q N° 2952 enumera como uno de los fines del departamento Provincial de Aguas, el de asistencia y control de los servicios que presten otros entes públicos o privados;

Que los consorcios de riego, una vez constituidos de conformidad a lo indicado en la normativa del Código de Aguas, son considerados personas jurídicas de derecho público o entes públicos no estatales, tal lo establecido en el artículo 114º de la Ley Q N° 2952;

Que el presente se encuadra y halla sustento legal en lo establecido en los artículos 114º, 119º última parte, 258º, 260º y 261º inciso e) de la Ley Q N° 2952 Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el canon de riego y drenaje en la red secundaria delegada al Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior, a partir del quinto bimestre de 2022, en un valor de \$ 4.216,64/ha. año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oO--

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 680

Viedma, 13 de Septiembre de 2022.

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00388265-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr Fidanza Rafael CUIT N° 20-26009954-0, en su carácter de socio gerente de la firma Fidanza Hermanos CUIT N° 30-71226577-5, según documento digital COPDI-2022-00388769-GDERNEGRYC#ART obrante en orden 02, presenta nota de solicitud de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro debido al cese definitivo de la actividad desde el día 30/06/2022;

Que la antes mencionada presenta copia de DNI obrante a orden 03 documento digitalizado COPDI-2022-00389000-GDERNE-GRYC#ART;

Que en orden 04 documento digital COPDI-2022-00389729-GDERNE-GRYC#ART obra Form. 435 de esta Agencia de Recaudación Tributaria donde solicita la baja como Agente de Percepción N° 107013789 por cierre definitivo al 30/06/2022 y firmado por el socio gerente antes mencionado;

Que en orden 05 documento digital COPDI-2022-00389745-GDERNE-GRYC#ART obra constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Brutos donde consta que el contribuyente no registra impuestos activos;

Que en orden 06 documento digital COPDI-2022-00389758-GDERNE-GRYC#ART obra constancia de la Municipalidad de Cipolletti de que el comercio registrado a nombre de la razón social "Fidanza Rafael-Fidanza Carlos J. - Fidanza Luis A. - S.H." CUIT N°30-71226577-5 de su licencia comercial con fecha 05/2022 sin ejercer actividad a la fecha según sus registros;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual Ticket N° 1975594 y por mail, constancia obrante en documento digital COPDI-2022-00389820-GDERNE-GRYC#ART en orden 07;

Que el contribuyente Fidanza Hermanos se encuentra inscripta como Agente de Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el N°107013789 desde el 01/12/2016, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 08 documento digital COPDI-2022-00390452-GDERNE-GRYC#ART;

Que así mismo se verifica en el documento antes mencionado el cese provisorio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo, con motivo del cese total de actividades al 30/06/2022 del mentado contribuyente;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación en tiempo y forma, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2022-00390489-GDERNE-GRYC#ART en orden 09;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 30/06/2022 del contribuyente Fidanza Hermanos en su calidad de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107013789 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la fecha 30/06/2022 al contribuyente Fidanza Hermanos CUIT N° 30-71226577-5, con domicilio fiscal en la calle Sgto. Cabral N° 840 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Instrucción Sumariante - Sede Gral. Roca
Disposición N° 90/22

Gral. Roca, 05 de septiembre de 2022.

Destinatario: Rebolledo, Luis Tadeo

Domicilio: Luis Esponda N° 1646 - General Roca - 8332- Río Negro

Texto:

A través de la presente pongo a Ud. en conocimiento de la Disposición N° 090/22 del Instructor Sumariante Enzo Castillo Gómez de la Junta de Disciplina Docente- Consejo Provincial de Educación de Río Negro. Visto: El Expediente N° 89630-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Presunto Proceder Inadecuado Docente Rebolledo Luis E.S.R.N. N° 116 - General Roca." por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 153/22 de la J.D.D. Considerando: Que por Resolución N° 153/22 la J.D.D. instruyó Sumario Ordinario al docente Rebolledo, Luis; Que a fs.28/29 consta Resolución 153/22 debidamente notificada; Que a fs. 30 consta Acta de Domicilio; Que a fs. 38/39 consta Declaración - Ratificación de Denuncia; Que a fs. 78 consta Carta Documento informándole al docente sumariado

de la fecha de la Audiencia a Declaración Indagatoria; Que a fs.79 y Vta. del talón superior de la carta documento, recepcionada por la Sra. Iris Sáez en el domicilio declarado por el docente sumariado obrante en fs. 30; Que a fs. 80 consta Acta de incomparecencia; Que el docente sumariado no agrega justificación que le imposibilite su comparecencia en esta sede sumarial; Que atento a lo estipulado en el Artículo 107 de la Resolución N° 473/16 T.O. N° 3410/16 del "Reglamento de Disciplina Docente" ante la no comparecencia injustificada del docente Rebolledo, Luis, esta Instrucción procede a declararlo en rebeldía; Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en su contra; Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391 -Estatuto del Docente- y Resolución N° 473/16 - Reglamento de Disciplina Docente. **Por Ello:** El Instructor Sumariante Castillo Gómez, Enzo G. **Dispone:** Art. 1°- Declarar en Rebeldía al docente Sr. Rebolledo, Luis, C.U.I.L. N° 20-29.463.892-0, por haber firmado la citación a Audiencia Indagatoria, habiéndoselo esperado un tiempo prudencial el día de la audiencia y 24hs. posterior al mismo se procede a declararlo rebelde. Art. 2°- Continuar con las actuaciones declarando al docente en rebeldía sin que éstas causaran presunción en su contra. Art. 3°- Registrar, comunicar por medio de Boletín Oficial, Disposición N°: 90/22. Queda Debidamente Notificado:

Castillo, Gómez Enzo, Instructor Sumariante, Junta Disciplina Docente.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 274/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche correspondiente a los periodos 01/04/2020 al 30/04/2020, 01/05/2020 al 31/05/2020 y 01/06/2020 al 30/06/2020, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 46/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 46/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 275/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Departamento Provincial de Aguas correspondiente a los periodos 01/04/2020 al 30/04/2020, 01/05/2020 al 31/05/2020 y 01/06/2020 al 30/06/2020, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 26/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 26/2022.- Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 276/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondiente a los periodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, recomendaciones y advertencias

expresadas en el Dictamen DEO N° 49 /2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 49/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 279/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mercado Artesanal Provincial, correspondiente al período 01/04/2020 al 30/04/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 155/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 155/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Secretaría de Cultura, a fin de que tome conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 280/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el mercado Artesanal Provincial, correspondiente al período 01/05/2020 al 30/06/2020 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 156/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 156/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Secretaría de Cultura, a fin de que tome conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 281/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mercado Artesanal Provincial, correspondiente al período 01/07/2020 al 31/07/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 157/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 157/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Secretaría de Cultura, a fin de que tome

conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 282/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mercado Artesanal Provincial, correspondiente al período 01/09/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 160/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 160/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Secretaría de Cultura, a fin de que tome conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 283/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo de Asistencia Técnica correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 159/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 159/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 284/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Mercado Artesanal Provincial, correspondiente al período 01/08/2020 al 31/08/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 158/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 158/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Secretaría de Cultura, a fin de que tome conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 285/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el entonces Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/11/2020 al

30/11/2020, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 161/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 161/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 286/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al período 01/01/2020 al 31/03/2020, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 170/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 170/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 287/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/11/2020 al 30/11/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 166/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 166/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 288/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones recomendaciones y advertencias expresadas en el Dictamen DEO N° 32/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las

recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 32/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 289/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de la Administración Pública correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020, 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 48/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 48/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 290/2022

Viedma, 14 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE) correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020 y 01/09/2020 al 30/09/2020, 01/10/2020 al 31/10/2020, 01/11/2020 al 30/11/2020 y 01/12/2020 al 31/12/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 47/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 47/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional – Proceso: 46/-0112-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Proceso de Contratación N° 46-0112-LPU22.

Obra: Malla 108 B – Sistema C.Re.Ma 2020 – Ruta Nacional N° 22 (Km. 857,16 - Km. 1050,00) y Ruta Nacional N° 250 (Km. 258,46 – 287,48) – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.877.875.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021. Para la presente Obra se prevé un plazo de Obra de Setenta y Dos (72) meses, constituidos en Veinticuatro (24) meses de tareas de recuperación y Cuarenta y Ocho (48) meses de mantenimiento puro.

Garantía de la Oferta: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.778.750,00).

Apertura de Ofertas: 20 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

--oOo--

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 37/22
Expediente N° 22.455-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 58.096.048,17

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

--O--

Licitación Pública N° 38/22
Expediente N° 88.462-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio para el Jardín de Infantes N° 110 - Ministro Ramos Mexía - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 64.442.702,66

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 17/10/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Jardín Independiente N° 110 - Calle 25 de Mayo S/N - Ministro Ramos Mexía (CP 8534) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

--O--

Licitación Pública N° 39/22
Expediente N° 22.024-EDU-2021

Objeto: "S/ Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 122 - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 23.545.117,78

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 12:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

--oO--

Provincia de Río Negro

LEGISLATURA

Licitación Pública N° 05/2022

Contratación Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.999.200,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100).-

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.-

Fecha y Hora de Apertura: 5 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración, Departamento de Compras, San Martín N° 118, Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223.

Sellado Provincial: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.-

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H N° 1737/98, modificado por Decreto N° 123/19 y N° 1478/19.

--O--

Licitación Pública N° 06/2022

Compra de Resmas Varias Imprenta.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.902.498,78 (Pesos Tres Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 78/100).-

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración, Departamento de Compras, San Martín N° 118, Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223.

Sellado Provincial: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.-

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro - Decreto H N° 1737/98, modificado por Decreto N° 123/19 y N° 1478/19.

--oO--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 81/2022 - Segundo Llamado

Adquisición de Vehículos Cero Kilómetro (Camionetas 4x 2 y Vehículos Tipo Sedán) con Destino a la Flota Automotor de la Policía de Río Negro y Dependencias del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Setenta Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil (\$ 70.168.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/09/2022

Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 115/2022 - Primer Llamado

Contratación del Servicio de Impresión de Libros con Destino al Fondo Editorial Rionegrino, a Cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trece con Treinta y Tres Centavos (\$ 6.293.013,33).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 30/09/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N°116/2022 - Primer Llamado

Adquisición de Alimentos Secos, Frescos y Artículos de Higiene Personal y de Limpieza con destino a la Residencia de Adultos Mayores "Lancay Ruca" de la localidad de Los Menucos, a cargo de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis con Treinta y Un Centavos (\$ 9.946.986,31).-

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 03/10/2022 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar
Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública N° 024/22
Expediente N° 22.455-EDU-2021

Objeto: Adquisición de Vehículos 0km con destino al parque automotor del Poder Judicial.-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 06/10/2022 HORA: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones -

Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-"

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Resolución N° 656/2022

Viedma, 09 de septiembre de 2022.

Visto: el expediente N° SGAJ-22-0033: caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ llamado a concurso eventuales cargos Referencistas Segunda Circ. Jud.-Fuero Laboral-", y

CONSIDERANDO :

Que debido al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial en los distintos fueros, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogadas/os Referencistas con destino a los Fueros Civil y Laboral en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales vacantes en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que el orden de mérito resultante vence el 05 de noviembre de 2022, quedando solo dos postulantes con el puntaje que corresponde para la designación.

Que en atención a la proximidad de dicho vencimiento resulta oportuno llamar a concurso para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca con el objeto de contar con un concurso ya sustanciado y un nuevo orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe contar con los informes de la Contaduría General y de la Administración General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogadas/os Relatoras/es y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogadas/os Referencistas con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado.

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/2022 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 15/09/22 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. - .

Con posterioridad a la fecha antes consignada (14/10/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7°.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.

- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

- k) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º. - Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º. - Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Stella Maris Gómez Dionisio, el Juez de la Cámara Segunda del Trabajo, con asiento de funciones en General Roca, Dr. Juan A. Huennumilla y la Secretaria de la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en Cipolletti, Dra. María Marta Gejo. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio M. Barotto - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AMPLIACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
LLAMADO A CONCURSO RES. NRO. 74/21-CM

SECRETARIO/A DE 1RA. INSTANCIA - COORDINADOR/A OTIF VIEDMA (RES. NRO. 74/21-CM):
BARRERA, Verónica Leonor - DNI: 24.167.609.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursoscm@jursionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Expurgo Documental 2022
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del día 23/09/22 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en calle San Martín N° 441, en un total de Doce mil doscientos dos (12.202) causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión año 2016; Sec. Penal: año 2019; Sec. Laboral: año 2016; Sec. Superintendencia: año 2018; Cámara Laboral: año 2016; Cámara Laboral Art. 24 R.A.: año 2021; Cámara en lo Criminal – Sala “B”: años 2016 y 2018; Cámara en lo Criminal – Residual: año 2019; Juzgado Civil N° 1: año 2016; Juzgado Civil N° 3: años 2013 y 2016; Juzgado de Familia N° 5: años 2015 y 2016; Juzgado de Familia N° 7: año 2016; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 3 - Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 4 - Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4: años 1994, 2016, 2017 y 2018; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 7 – Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 8 - Residual: año 2019; Juzgado de Paz Viedma: año 2016; Procuración General: año 2018; Unidades Fiscales Temáticas: años 2017 y 2018; Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021 y Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021- BIS.

Fdo.: Dr. Pablo Zille, Director General de Archivos Subrogante.-

Susana Belcastro, Delegada de Archivo Ira. C.J.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza al Sr. Liotta Vicente y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 902, Parcela 04, Tomo 269, Folio 3, Finca 92662 sito en la calle Villegas 3160 B° Porvenir, de la ciudad de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Silva Claudio (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 “Ley Pierri”, Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

---●---

El Municipio de Dina Huapi cita y emplaza a Las Lomas S.R.L y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral Diecinueve, Circunscripción Tercera, Sección “D”, Manzana 501, Parcela 10, Tomo 856, Folio 27, Finca 93.460 de la ciudad de Dina Huapi, sito en calle El Pudú N° 274, para que en el plazo de

treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 028/22 "Castillo Mara Elizabeth s/ beneficio Ley 24.374" en trámite ante el Municipio de Dina Huapi. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Chile N° 735 de Dina Huapi. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Andrea Ferro, Dir. Administración General Municipalidad de Dina Huapi.-

---●---

El Municipio de Cervantes cita y emplaza a Luisa Suarez, D.N.I:9.738.812 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05-2-G-235-14-0, Circunscripción 05, Sección G, Manzana 235, Parcela 14, Tomo 515, Folio 188, Finca 19522 de la ciudad de Cervantes, sito en calle 25 de Mayo N° 239., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 05/22 en trámite ante el Municipio de Cervantes. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 25 de Mayo N° 533 de Cervantes. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Cantera Municipal 2" presentada por la Municipalidad de El Bolsón ubicada en el Departamento en el Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, Expediente Número 43161 -M-2018.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43161-M-2018 La Municipalidad de El Bolsón ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Cantera Municipal 2" ubicada en la grilla 4172 -IV del Catastro Minero. Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro. -Superficie 5.34 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales Y=1545406.89 X=5375395.33; Y=154543.55 X=5375419.69; Y=1545457.23 X=5375433.28; Y=1545486.17 X=5375450.02; Y=1545528.32 X=5375458.40; Y=1545597.44 X=5375468.27; Y=15445658.98 X=5375474.38; Y=1545685.85 X=5375467.78; Y=1545701.64 X=5375453.04; Y=1545712.48 X=5375435.80; Y=1545741.63 X=5375367.56; Y=1545489.87 X=5375226.66; Y=1545416.44 X=5375303.96; Y=1545395.27 X=5375363.10 .- Corresponde a ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art.84 de la Ley "Q" 4941 .- Registro Protocolar .-Viedma 02/08/2022.Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art.84° ley " Q" N° 4941 -Las posiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado denominada "Paredes Este" presentada por Minera Los Domos S.A Departamentos Pilcaniyeu/25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45248-M-2020. La Empresa Minerales Patagónicos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 III- del Catastro Minero Nombre del Derecho: "Paredes Este" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Minera Los Domos S.A. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 4.071,48 Has Punto Descubrimiento: Y=2403733 X=5431535 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2403315 X5434795 Y 2406680 X 5434795 Y 2407415 X 5434030 Y 2407415 X 5424796 Y 2403315 X 5424796 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Pilcaniyeu/25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "Aurora", presentada por Sol Minerales y Servicios S.A., ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N.º 38078-M-2013 la Empresa Sol Minerales Y Servicios S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla 4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho :MD Nombre del Solicitante: Sol Minerales y Servicios S.A. Mineral: Diatomita Categoría:2º Superficie: 18,23 Has Punto Descubrimiento: Y 2443765.43 X 5422668.28 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 2443121.52 X 5422702.15 Y 2443121.52 X 5422519.04 Y 2443421.51 X 5422519.04 Y 2443421.46 X 5422710.06 Y 2443625.23 X 5422711.16 Y 2443623.78 X 5422813.26 Y 2443917.87 X 5422869.66 Y 2443915.18 X 5422486.37 Y 2442907.40 X 5422485.87 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Maria Pazos. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Ivan Sur" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45123-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 1.505,74 Punto Descubrimiento:Y=2561098 X=5501349 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y=2559360.24 X=5502207.67 Y=2562360.00 X=5502207.67 Y=2562360.00 X=5501939.00 Y=2564600.00 X=5501939.00 Y=2564600.00 X=5499200.00 Y=2559877.00 X=5499200.00 Y=2559360.24 X=5499588.00 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 09/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Carbón denominada "Las Bayas 5" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45124-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4172 IV Mineral:carbón Diseminado Categoría: 1º Superficie: 3.174 Has Punto Descubrimiento: Y=1574639 X=5413105 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y1574279 X 5416574 Y 1582279 X 5416574 Y 1582279 X 5410574 Y 1582139 X 5410574 Y 1582139 X 5411074 Y 1581679 X 5411074 Y 1581679 X 5411974 Y 1580579 X 5411974 Y 1580579 X 5412874 Y 1574279 X 5412874 Distrito Minero: Cordillera Dpto Político: Pilcaniyeu Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 14/07/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Galadriel 7 Sur" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45334-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -I . Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Superficie: 4.670,18 Has Punto Descubrimiento: Y=3486840 X=5514364 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 3482482 X 5518687 Y 3490850 X 5518687 Y 3490850 X 5513106 Y 3482482 X 5513106 Distrito Minero: Valcheta Pto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,11/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata Diseminado denominada "Galadriel 7 Norte" presentada por Trendix Mining S.R.L. Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45335-M-2020. La Empresa TRENDIX MINING SRL ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -I . Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.499,92 Has Punto Descubrimiento: Y=3483126 X=5520147 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 3477990 X 5520880 Y 3490850 X 5520880 Y 3490850 X 5518687 Y 3482482 X 5518687 Y 3482482 X 5519400 Y 3477990 X 5519400 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,24/06/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Nueva Esperanza I" presentada por Desarrollo de Recursos S.A. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45125-M-2020. La Empresa Desarrollo de Recursos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II . Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2557161 X=5545990 Coordenadas Posgar Perimetales: AREA Y 2553350.00 X 5547900.00 Y 2558140.00 X 5547900.0 Y 2558140.00 X 5543724.63 Y 2553350.00 X 5543724.63 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 10/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada "Nueva Esperanza II" presentada por Desarrollo de Recursos S.A. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45126-M-2020. La Empresa Desarrollo de Recursos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 II . Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1º Superficie: 2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=2549793 X=5538749 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2549450.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5539500.00 Y 2553350.00 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5543724.63 Y 2554133.79 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5538600.00 Y 2553900.00 X 5535797.00 Y 2549450.00 X 5535797.00 Distrito Minero: Los Menucos Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Los Menucos Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,04/07/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 27 (Veintisiete) Pertenencias para la Mina Vacante de Caolín denominada "La Tuna" presentada por Ecomin SRL. Ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 23144-M-1998.- Viedma, 24 de Agosto de 2022.- La Petición de pertenencias para la Mina Vacante "La Tuna" Mineral: Caolín Categoría: 2º Número de Pertenencias: 27 Superficie de Cada Pertenencia: 6 - 9 Has Superficie Total Mina: 240 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y 2449449.25 X 5443760.97 Y 2451666.95 X 5443760.96 Y 2451666.95 X 5443633.47 Y 2451744.37 X 5443633.47 Y 2451744.38 X 5442710.96 Y 2449449.26 X 5442710.96 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2450432.70 X=5442982.88 Grilla: 4169-III Dpto Político: 25 De Mayo Perito Designado: Agrim. Roque A. Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería). -Notifíquese.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de 21 (Veintiun) Pertenencias para la Mina Vacante de Diatomita denominada "Josefina" presentada por Ecomin SRL. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 21185-M-1996.- Viedma,30 de Agosto de 2022.- La Petición de pertenencias para la Mina Vacante "Josefina" Mineral: Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 21 Superficie de Cada Pertenencia: 6 - 9 Has Superficie Total Mina: 186 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y 2430647.80 X 5411942.42 Y 2431889.60 X 5412783.72 Y 2431951.11 X 5412692.93 Y 2431922.96 X 5412672.69 Y 2432519.04 X 5411854.56 Y 2431439.01 X 5410774.46 Y 2430872.12 X 5411611.28 Y 2431093.86 X 5411772.83 Y 2431053.63 X 5411828.04 Y 2431069.67 X 5411839.73 Y 2431062.61 X 5411849.43 Y 2430827.05 X 5411677.81 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 15 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2432305.27 X=5412059.11 Grilla: 4169-III Dpto Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Roque A. Zarate Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Rectificación de ubicación de una Cantera de Áridos presentada por Zoppi Hermanos S.A.C. e I. ubicada en la Isla IX Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Numero 156.808-M-1971.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 156.808-M-71 la Empresa Zoppi Hermanos S.A.C. e I. Rectifica la ubicación de la cantera de Áridos ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Superficie: 19,50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1 Y=2591458.69 X=5683165.27; Y=2591398.70 X=5682882.13; Y=2591413.30 X=5682723.83; Y=2591508.16 X=5683151.22.- Área 2 Y=2591522.55 X=5683147.20 Y=2591840.59 X=5683057.71; Y=2591768.03 X=5682555.76; Y=2591420.48 X=5682645.95; Y=2591417.79 X=5682675.18.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 13 de Julio de 2.022.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de sesenta días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 24 de la Ley Q 4941). - Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 1" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46229-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46229-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 1" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3395093.39 X=5583865.68; Y=3395577.01 X=5583738.74; Y=3395323.12 X=5582771.51; Y=3394839.50 X=5582898.45.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 2" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46230-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46230-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 2" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3395577.01 X=5583738.74; Y=3396060.62 X=5583611.80; Y=3395806.73 X=5582644.56; Y=3395323.12 X=5582771.51.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 3" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46231-M-2021.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46231-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 3" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 45,47 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3396060.62 X=5583611.80; Y=3396500.43 X=5583496.35; Y=3396246.55 X=5582529.12; Y=3395806.73 X=5582644.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 4" presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46232-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46232-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 4" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 35,43 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3395323.12 X=5582771.51; Y=3395806.73 X=5582644.56; Y=3395690.65 X=5582202.30; Y=3395079.38 X=5581842.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 5" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46233-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46233-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 5" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3394839.50 X= 5582898.45; Y=3395323.12 X=5582771.51; Y=3395079.38 X=5581842.92; Y=3394595.76 X=5581969.87.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 6" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46234-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46234-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 6" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 42,84 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3394839.50 X= 5582898.45; Y= 3396552.69 X=5587876.61; Y=3396922.30 X=5587779.59; Y= 3396668.41 X= 5586812.36; Y=3396209.33 X=5586932.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 7" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46235-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46235-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 7" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,63 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3396209.33 X= 5586932.86; Y= 3396668.41 X= 5586812.36; Y= 3396414.06 X= 5585845.24; Y= 3395930.90 X= 5585972.07; Y= 3396115.17 X= 5586674.06.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 9" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46237-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46237-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3395677.02 X= 5585004.83; Y= 3396160.95 X= 5584877.81; Y= 3395907.00 X= 5583911.00; Y= 3395423.28 X=5584038.19.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 10" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46238-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46238-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3396922.30 X= 5587779.59; Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y= 3397151.92 X= 5586685.02; Y= 3396668.29 X= 5586811.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 11" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46239-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46239-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,75 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y= 3397888.00 X= 5587518.00; Y= 3397635.55 X= 5586558.12; Y= 3397151.92 X= 5586685.02.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 12" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46240-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46240-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,49 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3397888.00 X= 5587518.00; Y= 3398370.06 X= 5587386.98; Y= 3398119.00 X= 5586431.00; Y= 3397635.55 X= 5586558.12.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 13" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46241-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46241-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,93 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398579 X= 5584243; Y=3399062 X= 5584116; Y=3398808 X=5583149; Y= 3398325 X= 5583276.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 14" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46242-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46242-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 45,92 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404406 X= 5588720; Y=3404916 X=5588692; Y= 3404669 X=5587752; Y=3404187 X=5587883.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 15" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46243-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46243-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,82 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404916 X=5588692; Y=3405054 X= 5588684; Y= 3405406 X= 5588589; Y= 3405152 X=5587622; Y=3404669 X=5587752.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 16" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46244-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46244-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 16" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: : Y= 3405406 X= 5588589; Y= 3405888 X= 5588458; Y= 3405634 X= 5587491; Y= 3405152 X= 5587622.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 17" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46245-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46245-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404669.00 X= 5587752.00; Y= 3405151.68 X= 5587622.09 ; Y= 3404897.44 X= 5586654.15; Y= 3404415.00 X= 5586785.00. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 18" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46246-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46246-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3404187 X= 5587883; Y= 3404669 X= 5587752; Y= 3404415 X= 5586785; Y= 3403933 X= 5586916. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 19" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46247-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46247-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403704.00 X= 5588014.00; Y= 3404186.58 X= 5587883.11; Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3403450.00 X= 5587047.00. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 20" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46248-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46248-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3403221 X= 5588145; Y= 3403704 X= 5588014; Y= 3403450 X= 5587047; Y= 3402968 X= 5587178. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 21" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46249-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46249-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402739 X= 5588276; Y= 3403221 X= 5588145; Y= 3402968 X= 5587178; Y= 3402485 X=5587308.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 22" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46250-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46250-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402256.00 X= 5588406.00; Y= 3402738.70 X= 5588276.08; Y= 3402484.46 X= 5587308.15; Y= 3402002.00 X= 5587439.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 23" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46251-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46251-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401774 X= 5588537; Y= 3402256 X= 5588406; Y=3402002 X=5587439; Y= 3401520 X=5587570.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 24" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46252-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46252-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 24" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401291.42 X= 5588667.89; Y= 3401774.00 X= 5588537.00; Y= 3401520.00 X= 5587570.00; Y= 3401037.42 X= 5587700.89.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 25" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46253-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46253-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400808.00 X= 5588799.00; Y= 3401290.44 X= 5588668.15; Y= 3401036.68 X= 5587701.09; Y= 3400554.00 X= 5587831.00.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 26" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46254-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46254-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 26" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,95 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400326 X= 5588929; Y= 3400808 X= 5588799; Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3400072 X= 5587962.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 27" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46255-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46255-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie:47,79 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399820 X=5588973; Y= 3400326 X= 5588929; Y= 3400072 X= 5587962; Y= 3399589 X= 5588093.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 28" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46256-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46256-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 28" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 41,11 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397086.00 X= 5588403.00; Y= 3397659.00 X= 5588616.00; Y= 3397405.00 X= 5587649.00; Y=3396922.30 X= 5587779.59.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 29" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46257-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46257-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3397659 X= 5588616; Y= 3398141 X= 5588485; Y= 3397888 X= 5587518; Y=X3397405 X= 5587649.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 30" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46258-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46258-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 30" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398141.00 X= 5588485.00; Y= 3398624.00 X= 5588355.00 ; Y= 3398370.06 X= 5587386.98 ; Y= 3397888.00 X= 5587518.00.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 31" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46259-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46259-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 31" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3398624.00 X= 5588355.00; Y= 3399106.20 X= 5588224.22; Y= 3398852.26 X= 5587256.20; Y= 3398370.06 X= 5587386.98.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 32" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46260-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46260-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 32" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,95 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399107 X= 5588224; Y= 3399589 X= 5588093; Y= 3399335 X= 5587126; Y= 3398853 X= 5587256.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 33" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46261-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46261-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 33" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399589.23 X= 5588092.93; Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3400072.00 X= 5587962.00. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 34" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46262-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46262-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 34" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,98 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400072 X= 5587962; Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3400301 X= 5586864; Y= 3399818 X= 5586995. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 35" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46263-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46263-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,99 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400554 X= 5587831; Y= 3401037 X= 5587701; Y= 3400783 X= 5586733; Y= 3400301 X= 5586864. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 36" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46264-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46264-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401037.42 X= 5587700.89; Y= 3401520.00 X= 5587570.00; Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3400783.42 X= 5586732.89. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 37" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46265-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46265-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3401520 X= 5587570; Y= 3402002 X= 5587439; Y= 3401748 X= 5586472; Y= 3401266 X= 5586603.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 10/12/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 38" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46266-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46266-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 38" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402002.00 X= 5587439.00 ; Y= 3402484.68 X= 5587308.09; Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3401748.00 X= 5586472.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 39" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46267-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46267-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 39" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402485.27 X= 5587307.93; Y= 3402968.00 X= 5587178.00; Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3402231.10 X= 5586340.97.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 40" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46268-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46268-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402968.00 X= 5587178.00; Y= 3403450.00 X= 5587047.00; Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3402713.60 X= 5586210.16.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 41" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46269-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46269-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 41" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3403450.00 X= 5587047.00; Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3403196.19 X= 5586079.33.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 42" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46270-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46270-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 42" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3403932.58 X= 5586916.11; Y= 3404415.00 X= 5586785.00; Y= 3404160.94 X= 5585817.78; Y= 3403678.44 X= 5585948.59.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 43" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46271-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46271-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 43" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.53 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3404415.00 X= 5586785.00; Y= 3404897.44 X= 5586654.15; Y= 3404689.00 X= 5585857.00; Y= 3404588.00 X= 5585702.00; Y= 3404160.94 X= 5585817.78.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 44" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46272-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46272-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 44" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.11 Has Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3404160.94 X= 5585817.78; Y= 3403922.66 X= 5584908.20; Y= 3403439.04 X= 5585035.15.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 45" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46273-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46273-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 45" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.30 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3403678.44 X= 5585948.59; Y= 3403439.04 X= 5585035.15; Y=3402955.43 X= 5585162.09.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 46" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46274-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46274-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 46" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.52 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3403196.19 X= 5586079.33; Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3402471.81 X= 5585289.03.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 47" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46275-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46275-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 47" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.73 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3402713.60 X= 5586210.16; Y= 3402471.81 X= 5585289.03; Y= 3401988.19 X= 5585415.98.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 48" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46276-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46276-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 48" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 47.92 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401748.00 X= 5586472.00; Y= 3402230.68 X= 5586341.09; Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3401504.58 X= 5585542.92.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 49" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46326-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46326-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 49" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.10 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3401748.00 X= 5586472.00; Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401020.96 X= 5585669.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 50" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46327-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46327-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 50" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.33 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3400783.00 X= 5586733.00; Y= 3401266.00 X= 5586603.00; Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3400537.34 X= 5585796.81.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 51" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46328-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46328-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 51" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.48 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3400301.00 X= 5586864.00; Y= 3400783.00 X= 5586733.00; Y= 3400537.34 X= 5585796.81; Y= 3400053.73 X= 5585923.75.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 52" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46329-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46329-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.73 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3400301.00 X= 5586864.00 ; Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3399570.11 X= 5586050.70.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 53" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46330-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46330-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 53" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 48.92 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399818.00 X= 5586995.00; Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3399086.49 X= 5586177.64.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 54" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46331-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46331-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 54" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,08 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3398853.00 X= 5587256.00; Y= 3399335.40 X= 5587125.89; Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3398602.88 X= 5586304.58.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 55" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46332-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46332-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 55" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.33 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3398370.06 X= 5587386.98; Y= 3398853.00 X= 5587256.00; Y= 3398602.88 X= 5586304.58; Y= 3398119.00 X= 5586431.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 56" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46333-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46333-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 56" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3398602.88 X= 5586304.58; Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3398832.60 X= 5585210.41; Y= 3398348.99 X= 5585337.35.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 57" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46334-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46334-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 57" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3399086.49 X= 5586177.64; Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3398832.60 X= 5585210.41. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 58" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46335-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46335-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 58" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3399570.11 X= 5586050.70; Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3399316.22 X= 5585083.46. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 59" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46337-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46337-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 59" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3400053.73 X= 5585923.75; Y= 3400537.34 X= 5585796.81; Y= 3400283.46 X= 5584829.57; Y= 3399799.84 X= 5584956.52. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 60" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46338-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46338-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3400537.34 X= 5585796.81; Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3400283.46 X= 5584829.57. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 61" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46339-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46339-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 61" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401020.96 X= 5585669.86; Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401250.69 X= 5584575.69; Y= 3400767.07 X= 5584702.63. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 62" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46340-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46340-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 62" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401504.58 X= 5585542.92; Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3401734.31 X= 5584448.74; Y= 3401250.69 X= 5584575.69. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 63" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46341-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46341-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 63" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3401988.19 X= 5585415.98; Y= 3402471.81 X= 5585289.03; Y= 3402217.92 X= 5584321.80; Y= 3401734.31 X= 5584448.74. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 64" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46342-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46342-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 64" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3402471.81 X= 5585289.03; Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3402701.54 X= 5584194.86; Y= 3402217.92 X= 5584321.80. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 65" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46343-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46343-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3402955.43 X= 5585162.09; Y= 3403439.04 X= 5585035.15; Y= 3403185.16 X= 5584067.91; Y= 3402701.54 X= 5584194.86.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 66" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46344-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46344-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 66" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,12 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3401250.69 X= 5584575.69; Y= 3401018.87 X= 5583692.52; Y= 3400801.85 X= 5583659.62; Y= 3400513.18 X= 5583735.40.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 67" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46345-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46345-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 67" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3400283.46 X= 5584829.57; Y= 3400767.07 X= 5584702.63; Y= 3400513.18 X= 5583735.40; Y= 3400029.57 X= 5583862.34.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 68" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46346-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46346-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 68" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50,00 Has Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3400283.46 X= 5584829.57; Y= 3400029.57 X= 5583862.34; Y= 3399545.95 X= 5583989.28.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "Cármén 69" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46347-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46347-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 69" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordinadas Posgar Perimétricas: Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3399799.84 X= 5584956.52; Y= 3399545.95 X= 5583989.28; Y= 3399062.33 X= 5584116.23. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 70" Presentada por García Gonzalo Andrés Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46348-M-2021. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46348-M-2021 el Sr. García Gonzalo Andrés ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "Cármén 70" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 50,00 Has Coordinadas Posgar Perimétricas: Y= 3398832.60 X= 5585210.41; Y= 3399316.22 X= 5585083.46; Y= 3399062.33 X= 5584116.23; Y= 3398578.72 X= 5584243.17. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941. - Registro Protocolar. - Viedma, 01/07/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Ingeniero Jacobacci

PLAN: 50 Viviendas

Rial, Ceferina (DNI N° 18.587.585)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio. -

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 10899

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento N°241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a herederos de Horacio Vicente Salamida DNI: 8.476.632, Estrella Noemi Glaby DNI: 6.436.033 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 25-4-E-577-10-0, Partida 190902, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos "Hernández Zulma Marisa y Otro c/ Salamida Horacio Vicente y Otros s/ Usucapion" - Expte. N°: SA-01251-C-0000 a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial de Río Negro (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial. - K. Vanessa Kozaczuk Jueza.

Edicto N° 11072

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco días en los Autos Caratulados: "García y Compañía S.C.C s/ Quiebra (C), Expte.N° CI-36123-C-0000, que se ha decretado la quiebra del fallecido Néstor Arturo García, LE 7.305.294, cuya sucesión tramita bajo los autos caratulados "García Néstor Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2414-C-3-20). Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Alberto Edgardo Cirigliano con domicilio constituido en Roca 340 (Olano Viajes y Turismo) y se establecieron las siguientes fechas: 1. El plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 1 de noviembre de 2022 (artículo 32, 88 y 200 de la citada ley). 2. El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 16 de diciembre de 2022 (artículo 35, de la citada ley). 3. El plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de febrero de 2023 (artículo 39, de la citada ley). Se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (Cf. art. 89 LCQ). Secretaría, 06 de Septiembre de 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria subrogante.-

Edicto N° 10797

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Agapita Uriarte, - LC 9.733.291 y del Sr. José Varesco, Cedula Federal 11.865, para que comparezcan en autos "Varesco José y Uriarte Agapita s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-11548-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11013

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Azucena Raquel Martínez, DNI N° 5.292.034 a estar a derecho en autos "Martínez, Azucena Raquel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° CI-22475-C-0000 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (03) Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 7 de Octubre de 2019.-

Edicto N° 11083

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz N° 664 (Ciudad Judicial) de la ciudad de Villa. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Calderón, DNI M6.607.209 en autos caratulados "Calderon, José Manuel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00041-C-2022." . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días; citándose a quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio y acreedores por treinta días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli –Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11049

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maritano, Roberto Miguel DNI: M8.411.312, a presentarse en autos "Maritano, Roberto Miguel S/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00042-C-2022." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días." (Fdo.) Paola Santarelli-Jueza. Villa Regina, 5 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 10521

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Fortunato José (DNI 7.567.064) y de la Sra. De La Hoz Cecilia (DNI 6.628.715), para que comparezcan en autos: "Fortunato Jose y De La Hoz Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00052-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Junio de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11106

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Victoria Evans, DNI F0.860.463, para que comparezcan en autos "Evans Blanca Victoria s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00879-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022..-

- - - • - - -

Edicto N° 11093

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IV° Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se creen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Delgado Ricardo Humberto (DNI N° 13.667.494) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Delgado, Ricardo Humerto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00644-C-2022) debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 10894

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Invinkelried, DNI N° 17.997.388 para que comparezcan en autos "Invinkelried, Carlos Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00494-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de Agosto de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11091

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruben Paeras, DNI N° M 7.386.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Paeras, Ruben S/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00036-C-2022. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.-

Villa Regina, 7 de Septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Granieri Marcela Beatriz DNI 14.595.368 en autos "Granieri Marcela Beatriz s/Sucesión Intestada" (Expte N° VR-00089-C-2022), publíquese por tres días en la página Web del Poder Judicial de Río Negro y en el el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 7 de Septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11098

El Dr. Santiago Moran Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en calle Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Espinoza, Balbino Cristobal

DNI 8.215.740 para que se presenten a estar a derecho en autos "Espinoza, Balbino Cristobal S/ Sucesion - Sucesión Intestada" (BA-00816-C-2022) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10637

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomas Gonzalez DNI 8.028.460 y Alba Adela Toro DNI 5.276.717, para que se presenten a estar a derecho en autos "Gonzalez, Tomas y Toro, Alba Adela s/ Sucesión Ab Intestato Exp. N° BA-18264-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de julio del 2022.-

Edicto N° 11069

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Avila Francisco Jorge Luis DNI 4.523.385, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Avila, Francisco Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-09838-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11115

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Domingo Eulogio Collado, D.N.I. N° 10.206.896, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Collado, Domingo Eulogio S/Sucesion Ab Intestato" Expediente N° BA-00892-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11099

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Navarro Maria Virginia DNI: 18.605.900 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Navarro, Maria Virginia s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00957-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11054

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Venanti Emilio Enrique DNI 12.824.365, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Venanti, Emilio Enrique s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00345-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11114

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Alfredo Pauli, DNI N° M7.344.332, en autos: "Pauli, Alfredo s/ Sucesión - Sucesion Intestada" (Expte. N° VR-00014-C-2022). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 9 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11113

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Jorge Rubén Papa, DNI N° 11.845.997, en autos: "Papa, Jorge Ruben s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00031-C-2022). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli .Juez. Villa Regina, 9 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11118

El Juzgado De Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruben Alberto Carossi, DNI M 6.186.751 en sus autos sucesorios "Carossi, Ruben Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00064-C-2022 . Publíquese edicto en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11117

El Juzgado De Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción Judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Carlos Scarpa, DNI 13.104.866 en sus autos sucesorios "Scarpa, Roberto Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-00787-C-0000. Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 2 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10966

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lucia Beatriz Sosa, DNI N° 12.477.287, para que se presenten a estar a derecho en autos "Sosa, Lucia Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-20304-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2022.-

Edicto N° 11029

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Rosa Palmira González, DNI N° 6.490.477 para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "González, Rosa Palmira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° EB-00055-C-2022). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 25 de Agosto de 2022".

Edicto N° 10865

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Carlos Abdala, DNI 7.396.971 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Abdala, Julio Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-3171-C2022)", Expte. N°: BA-08095-C-0000 Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2022.-

Edicto N° 11022

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Criado Emma Obdulia DNI 9.959.493, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Contin, Nicolás y Criado, Emma Obdulia s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-07964-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11080

El Dr. Santiago V. Moran, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle en J.J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Porco Miguel o Porco Michele DNI 94.089.924 para que se presenten a estar a derecho en autos "Porco, Michele Ó Porco, Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° BA-20493-C-0000) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11123

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Leonardo Pizani Burdiles, DNI 92.623.420, para que comparezcan en autos "Pizani Burdiles Andrés Leonardo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00950-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11068

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento 190 piso 4 de ésta ciudad, Secretaría Unica a cargo del Dr, Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mazzuca Nilda Lucía DNI N° 3.947.312, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados "Mazzuca, Nilda Lucía s/ Sucesión Intestada BA-00815-C-2022. Publíquense edictos por un día. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11030

EL Dr. Marcelo Daniel Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la Ciudad de El Bolsón, Río Negro; cita y emplaza por el término de (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante, Roberto Alegría, L.E. N° 7.397.116, para que se presenten a estar a derecho en autos "Alegría, Roberto s/sucesión Ab Intestato "Expediente N° BA-27017-C-000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 23 de agosto de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Juan Manuel Pappalardo, que en los autos "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", MPF-VI-02697-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-08-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" N° MPF-VI-02697-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ - fiscalía N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia efectuada por el Sr. Pappalardo el día 01/08/2022, y ratificada por este el día 09/08/2022. En esta ocasión este manifiesta que el IAPL no cumple con sus funciones, que hace un mes y medio que está detenido (al momento de la denuncia), y que ningún representante del IAPL ha recorrido el penal a los fines de tomar vista de las condiciones de detención de quienes están allí alojados. Que el IAPL debería ofrecer apoyo y contención post-cárcel para cada uno de los detenidos. Que intentó comunicarse en por lo menos dos ocasiones con el IAPL desde el penal, que en la única ocasión que alguien lo atendió, la persona del otro lado le dijo que era una coordinadora dentro del IAPL y que posterior a eso le cortó. Que quedó sumido en enojo y en disconformidad, sintiéndose vulnerable ya que quienes debían ocuparse que se cumplan condiciones dignas para su detención no lo están haciendo. - Entrando en el análisis de lo denunciado, debo manifestar, que el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, el cual se encuentra receptado en el Art. N° 249 del Código Penal, y reza "Será reprimido con multas de setecientos cincuenta (\$ 750) a doce

mil quinientos pesos (\$ 12.500) e inhabilitación especial de un mes a un año, el funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto de su oficio", es un delito que se orienta a proteger la eficacia o el correcto funcionamiento del servicio público, procurando el normal y diligente desenvolvimiento de la Administración Pública; el objeto de protección consiste en las leyes de cuya obligatoriedad son impuestas al conjunto de los funcionarios Públicos, tanto en general y/o teniendo en cuenta el Área donde estos prestan funciones, pero claramente no hace referencia (el tipo penal), a la recepción o no, de algún tipo de reclamo por una cuestión en particular.- Independientemente de lo expuesto, córrase traslado de la presente denuncia al IAPL, a los efectos que estimen corresponder Que no existen constancias suficientes para afirmar que se ha cometido un delito en los términos del art. 249. Sin perjuicio de esto, se remitirán copias en su integridad del legajo al IAPL a sus efectos.- Por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

- - - ● - - -

Edicto N° 11039

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Ruben Castilla, DNI N° 22682250 para que comparezcan en autos "Castilla, Pablo Ruben s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00872-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de Septiembre de 2022.-

- - - ● - - -

Edicto N° 11138

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Isabel Figueroa, DNI N° 9.742.978, a presentarse en autos caratulados "Figueroa Ana Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-25946-C-0000) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2022.-

- - - ● - - -

El Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, de la ciudad de Corrientes, Capital de Provincial del mismo nombre, cita y emplaza por el término perentorio de dos (2) días al Sr. Walter Luciano Ramírez D.N.I. N° 25.558.233 a efectos de Notificarle la pertinente Resolución N° 1140, Corrientes 23 de mayo de 2022, punto II, Modificada por su Ampliatoria Prov.N.º 1986, de fecha 16 de agosto de 2022, -página 200 y vta-, punto segundo que dice: N.º 1986. Corrientes, 16 de agosto de 2022. ...1º) ... 2º) En consecuencia, Ampliar La Providencia N° 1140, Punto 2º), IV, de fecha 23 de Mayo de 2022, -pág. 188 vta.- agregándose lo pertinente quedando redactado de la siguiente manera: ... "Atento a las constancias de autos, Oficio y Cédula Ley N° 5157 y N° 06, respectivamente devuelta por la Sra. Jueza de la U.P N° 17, General Roca, Río Negro, sin diligenciar al no hallarse el domicilio del Sr. Walter Luciano Ramírez, Publíquense Edictos Citatorios para el Sr. Walter Luciano Ramirez, D.N.I.N ° 25.052.543, en un Diario Local y en el Boletín Oficial de Corrientes, como así también en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un Diario Nacional, de mayor circulación, -atendiendo el último domicilio comunicado en Informe de Renaper adjunto -, por el término perentorio de dos (02) días, a efectos de presentarse en las presentes a estar a derecho, Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada."... dictada en los autos caratulados: "Araujo, Alfredo Antonio s/ Adopción por Integracion(Menores: Ramirez Abel Enrique y Tiziana Caterina)" Exp 12136/19, que se tramita por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, secretaria civil a cargo de la Dra. Sandra Patricia Vaculik." Corrientes, 26 de agosto de 2022.

Dra. Sandra Patricia Vaculik, Secretaria Actuarial Civil Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 Corrientes- Capital.-

- - - ● - - -

Edicto N° 11089

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Borsetta Alberico DNI M7.573.100 y Agun Alicia Adela DNI F4.761.444

, en autos: "Borsetta, Alberico y Agun, Alicia Adela s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-62103-C-0000. Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Jueza, Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11107

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Antonio Stinziano, DNI M5.493.195, para que comparezcan en autos "Stinziano, Luis Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00874-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11156

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ñanco Claudio Fabian (DNI N°24.986.219), en autos "Ñanco, Claudio Fabian s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - (Expte. N°: CI-00956-C-2022), debiendo acompañar la documentación que así lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Peruzzi, Soledad- Jueza".

Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11155

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sapuri Silvia Susana (DNI N°16.692.556), para que comparezcan en los autos caratulados: "Sapuri Silvia Susana s/ Sucesión -Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01055-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11112

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Chagallo Julia DNI 3.941.689 en autos "Chagallo Julia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° VR-62758-C-0000). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 09 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11177

La Dra. Daniela Alberdi, Jueza del Juzgado de Paz con asiento de sus funciones en Río Colorado (Río Negro), cita y emplaza al Sr. Raul Almiron, DNI n° 14.308.31, por veinticinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Pereira Dalina Elizabeth y Otros C/ Almirón Raúl y Otros s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" (Expte. n° RC-02825-JP-0000), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Río Colorado, 31 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, cítese al Sr. Almirón Raúl (DNI 14.308.312) por veinticinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquense edictos por dos días en un Diario de circulación nacional (Diario La Nación o Clarín) conforme lo previsto en los Arts. 146 y 147 y concordantes.- Fdo. Dra. Daniela Alberdi, Jueza de Paz". Río Colorado, 15 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11094

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia Y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en 9 de Julio 221 -1° piso-, de la ciudad de Choele-Choel, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta (30) días a

herederos y acreedores del Sr. Marcelo Alberto Manzi, DNI N°17.452.287, para que comparezcan en autos "Manzi, Marcelo Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00016-C-2022, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) día.-Choele Choel 7 de septiembre de 2022. Fdo. Guadalupe Garcia - Secretaria.-

---●---

Edicto N° 10961

Andrea de la Iglesia, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis N° 853, 2do piso, de la localidad de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dionisio Rene Duarte, DNI. 11.637.482, en los autos caratulados: "Duarte Dionisio Rene s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-00549-C-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo: Paula Mariel Salvagno-Secretaria-Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 11139

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delgado Lidia Norma (DNI N° 4.848.032), para que comparezcan en los autos caratulados: "Delgado Lidia Norma s/ Sucesión -Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01003-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 12 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11097

Dra. Paula Fredes, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 11- Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria, a cargo de la Dra Maria Florencia Camardon, Cita, Llama y Notifica al Sr. Miguel Maximiliano Beron, en autos caratulados: "Aravena Rocío Evelyn C/ Beron Miguel Maximiliano s/ Prestación Alimentaria (f) (Noviembre 2021)", Expte. N° 0948/21/UP11- de la siguiente providencia: "Viedma, 07 de septiembre de 2022.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a Miguel Maximiliano Beron, D.N.I. N° 38168778 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Fdo: Paula Fredes-Jueza".- Publíquense Edictos por un dia en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10562

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "M.B.F. C/ G.W.R. S/ Filiación (f) (Virtual)" Expte N° 5924/2021, hace saber al Sr. Walter René González DNI. 36.063.824 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 30 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de Río Negro (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos

Secretaría, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11136

Dra. Maria Laura Dumpe, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 7 - Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Victoria Gonzalez, en autos caratulados: "Huichal Ortega Vanesa Milagros Noemi C/ Huichal Javier Sergio S/ Solicitud de Cambio de Apellido (f) (Supresión)" Expte. N° 0262/22/Up7, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC y 222 del CPF.- Se hace saber que la persona que solicita el pedido de cambio de apellido es Vanesa Milagros Noemi Huichal Ortega (D.N.I. N° 45.211.293). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Viedma, 13 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 10621

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo de la Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "C.L.C. C/ C.C. S/ Alimentos" Expte. 3325/2019, hace saber al Sr. Cristobal Castro DNI. 26.810.647 de la sentencia recaída en autos, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 05 de julio de 2022.-(...). Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Lucía Corina Cristaldo DNI. 33.379.979, en representación de su hijo G.A.C. DNI. 50.116.813, y fijar como cuota alimentaria el 25% del total de lo que perciba el demandado Cristobal Castro DNI. 26.810.647 como trabajador, deducidos los descuentos de ley, incluyendo sac, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en su caso, suma que deberá ser depositada por su empleador del uno al diez (1 al 10) de cada mes, en una cuenta judicial perteneciente a autos N° 299007856 CBU 0340299508299007856000 del Banco Patagonia S.A. sucursal San Antonio Oeste, suma que no deberá ser inferior a \$15.000,00, y que será depositada por este mismo si no tuviera trabajo en relación de dependencia, la que será actualizable conforme la variación del salario mínimo vital y móvil desde la fecha de sentencia, con más los intereses que se devenguen conforme lo que se expone en el considerando VII y a partir de la notificación de la presente. A tales efectos, ofíciase.-2.- Para los alimentos anteriores a la sentencia deberá liquidarse de acuerdo a lo dispuesto en el considerando VIII, tomando como base el monto fijo consignado en el punto 1 de la presente.-3.- Dejar sin efecto la cuota alimentaria provisoria oportunamente dispuesta.-4.- Hacer saber a Cristobal Castro DNI. N° 26.810.647 que ante la denuncia de incumplimiento de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, se comunicará al Registro de deudores Alimentarios a los fines de que se proceda a su inscripción y bajo las sanción dispuesta en el Art. 7 de la Ley Provincial 3.475.-5.- Costas al demandado, Art. 121 del CPF.-6.- Regular los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Gabriela K. Yaltone, en la suma equivalente a \$31.645,00 (5 JUS) según Arts. 6, 7, 8, 9 y 51 de la L.A, los que deberán ser depositados en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma 7.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces.- Fdo: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza".- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11145

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Guillermo Gilberto Gorriti para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gorriti, Guillermo Gilberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00307-C-2022" Publíquese por un (1) día.-Fdo.:María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord. Subrogante OTICCA-Viedma, 12 de septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11142

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Daniel Vargas DNI: 23.484.333 en los autos: "Vargas, Pablo Daniel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte N° SA-00045-C-2022, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 12 de Septiembre de 2022.-

- - - • - - -

Edicto N° 11152

Andrea V. de la Iglesia - Jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolores Garabatos Gonzalez - DNI 93.214.232 en los autos: "Garabatos Gonzalez Dolores s/ Sucesión Intestada" (Expte. RO-00870-C-2022). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 13 de Septiembre de 2022.- Fdo.Rossana Ethel Betelu - Jefa de División Subcoordinadora de OTICCA.-

Edicto N° 11144

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil, Nro. TRES, secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en San Luis 853, 2do. Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores, del causante, Sr. Pistagnesi, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 14.598.972, en los autos: "Pistagnesi Gustavo Ariel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-00911-C-2022).

Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

General Roca, 12 de septiembre de 2022. Fdo.: Paula M. Salvagno secretaria y coordinadora OTICCA.-

---●---

Edicto N° 10960

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alicia Maria Morales Lopez, DNI 92.475.561 y Juan Aurelio Muñoz Valenzuela, DNI 92.475.563, para que comparezcan en autos "Morales Lopez Alicia Maria y Muñoz Valenzuela Juan Aurelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-11461-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de Agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11026

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Cinco de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito Juramento 190, 4° Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Huenulef Aguilar, Juan Arturo – DNI 92.645.257 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), en los autos: "Huenulef Aguilar, Juan Arturo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° BA-00527-C-2022. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-

Se deja constancia que atento la implementación del expediente digital en la Provincia de Río Negro (Ac. 04/2021 STJ anexo V), se procede a firmar el presente digitalmente.-

---●---

Edicto N° 11020

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de la esta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Don Juan Bolonci o Bolonz, C.I. Pcia. de Río Negro N° 52.252, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Bolonci o Bolonz o Bolondz, Juan s/Sucesión ab intestato" Expte. N°BA-20640-C-0000", bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 1 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11055

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sánchez Rene Roberto DNI 8.321.043, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Sánchez, Rene Roberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00277-C-2022. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11159

El Dr. Cristian Tau Anzoategui Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Cinco de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190 4° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche. ordena la publicación del presente edicto durante un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando por treinta días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Saluesky, Rosalia DNI 1.198.791, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos Saluesky, Rosalia s/ Sucesión - Sucesión Intestada BA-00660-C-2022 Publíquese por 1 día. Bariloche, 14 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10907

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Don Ambrosio Nahuelpan, DNI n° 7.383.288, a fin de que se presenten en los autos caratulados "Nahuelpan, Ambrosio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00037-C-2022) a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ, y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del CPCC.-

El Bolsón, (RN), 10 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11081

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Luis Huenchunao DNI 14.256.604 en los autos: "Huenchunao, Luis s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00053-C-2022 a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10919

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Tamburini, Eduardo Alberto, L.E 8.632.474, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tamburini, Eduardo Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00362-C-2022 ". Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11090

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Salvador Cirilo Gil DNI M7.290.927 en los autos: "Gil Salvador Cirilo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00057-C-2022 a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11179

Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 -1° piso-, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Liliana Ines Salinas, DNI N° 21.811.501, para que comparezcan en autos "Salinas, Liliana Inés s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00054-C-2022, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) día. Choele Choel, 15 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11197

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Herminda Celestina Abrigo - DNI 3.941.219, para que comparezcan en autos "Abrigo, Herminda Celestina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01022-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Septiembre de 2022 cbd.-

---●---

Edicto N° 11172

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Graciela Olivera, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos en los autos caratulados "Olivera, Maria Graciela s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00380-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 14 de septiembre de 2.022.-

---●---

Edicto N° 11146

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 a su cargo, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en calle Sarmiento N° 241 de la ciudad de San Antonio Oeste, notifica al señor Oscar Enrique López Davelouis DNI. 93.729.369 que se ha iniciado el expediente caratulado "L.E.M. C/ L.D.O.E. S/ Divorcio(f) (Virtual)" citándolo y emplazándolo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 15 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. K. Vanessa Kozaczuk.-

---●---

Edicto N° 11181

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Elvira Perrone DNI: 11.370.011, en autos caratulados: "Perrone, Maria Elvira s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte.: SA-00063-C-2022", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 15 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11158

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ramona Margarita Arrua, DNI 13714353 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arrua, Ramona Margarita s/ Sucesión - Sucesión Intestada" BA-00893-C-2022 ". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de septiembre de 2022.-

Alejandra Marcolini, Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 10761

Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la ciudad de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Gagliardo M. Paula, en autos caratulados: "Pinilla, Rosa Analia C/ Pinilla, Héctor Ricardo s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", (Expte. Nro. H-3EB-53-F2022) en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y 222 CPF, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: /// "El Bolsón, 06 de Julio de 2022... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF)... " Fdo: Marcelo Muscillo.- Juez Sustituto.-

Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-

La presente acción es impulsada por la Sra. Pinilla, Rosa Analia, Argentina, DNI 39.865.868- El Bolsón, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11125

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Sr. Luis Enrique Ernesto Bramanti, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bramanti Luis Enrique Ernesto s/Sucesión-Sucesión Intestada", Expte. N° VI-00463-C-2022.- Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Justina Boeri - Secretaria.- Viedma, 9 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 11075

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, con asiento de funciones en calle H. Yrigoyen 387 1º piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho en los presentes autos: "Giacinti Miguel Angel y Otros c/ Herederos de Mussari Angel Antonio y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio (ordinario)" (CI-11212-C-0000) los eventuales herederos del Sr. Angel Antonio Mussari, C.I. 12.427, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos: sito en calle 9 de julio N° 531 de la ciudad de Cipolletti, identificado en el RPI con el T° 905 F° 112 Finca 109.961 NC 03-1-H-529-02, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Cipolletti, 06 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11067

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Maria Magdalena Consilvio, DNI 12.225.390, para que se presenten a estar a derecho en autos "Consilvio, Maria Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° BA-00429-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2.022.-

El Dr. Hugo Horacio Greca, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España N° 1690, Pcia. de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA C/FILO STEEL ARGENTINA SRL y Otros S/Ejecuciones Varias" (Expte. nro. 982/2020)" por este medio cita al Codemandado Eduardo Ananias Lara DNI 31.764.738 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, por edictos que se publicarán una sola vez en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Secretaría, General Roca Agosto de 2022.-

Edicto N° 10409

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. Uno, Secretaría Única, OTICCA a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca - cita por 30 días a herederos y acreedores de González Gustavo Ariel, DNI 24.941.379 a presentarse en los autos "González Gustavo Ariel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: RO-07774-C-0000. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial General Roca, 13 de junio de 2.022. Fdo. Paula M. Salvagno.

Edicto N° 11175

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle San Luis 853 Piso 2 de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Sánchez Reyes Elisabeth s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° RO-09816-C-0000), cita, llama y emplaza por el término de (30) Treinta días para que comparezcan en autos a herederos y acreedores de doña Sánchez Reyes Elisabeth DNI F4.135.156.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante. Fdo-Paula M. Salvagno - Secretaria Coordinadora Oticca.-

Edicto N° 10810

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "R.E.R. C/ C.R.N. S/ Filiación (f) (Virtual)" Expte N°6319/2022, hace saber al Sr. Rodrigo Nicolás Castet DNI. 37.254.429 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho,

bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. -

Secretaría, 15 de septiembre de 2022. -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Carrasco Leandro Javier DNI N° 28.577.584, que en los autos Carrasco Leandro Javier c/NN s/Hurto MPF-SA-00353-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-03-2021. Autos y Vistos:.... Considerando:..... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.

Edicto N° 11185

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Curihuala Héctor y Catalan Dina Esther, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Curihuala, Héctor y Catalan Dina Esther s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00245-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora Subrogante - OTICCA.- Viedma, 15 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 11105

El Doctor Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Domingo Oscar Spitz, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Spitz, Domingo Oscar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00554-C-2022. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria.- Viedma, 8 de septiembre de 2.022.-

Edicto N° 11061

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anibal Javier Rossi, DNI N° 7.398.555, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Rossi, Anibal Javier s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte N° VI-00821-C-2022. Publíquense por un (1) día.- Fdo.: Maria Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coord. Subrogante OTICCA-Viedma, 5 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11004

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría Civil única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Flores Roberto Gabriel, DNI N° 31.162.857, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Flores Roberto Gabriel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-59927-C-0000. Publíquese Edicto por Un (1) día en Boletín. Choele Choel, 31 de Agosto de 2022. Dra. Guadalupe Noemí García- Secretaria.

Edicto N° 11133

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, con asiento de funciones en Avda. Gral Paz N° 664, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Escales Raúl LE N° 7.301.433, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Escales Raul S/ Sucesión Intestada (Expte. N° VR-00027-C-2022)". Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. (Fdo). Dra. Paola Santarelli Juez. Villa Regina 12 de septiembre de 2022.

Edicto N° 11180

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1, sita en calle San Luis 853 2° piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Inés Abella, DNI N° 4.419.110, a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Abella Lidia Inés s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° RO-00985-C-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 15 de septiembre de 2022. Fdo- Paula M. Salvagno - Secretaria Coordinadora Oticca.

---●---

Edicto N° 10938

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Liliana Elsa Lamadrid - DNI 14500937 y Carlos Raúl Ortiz - DNI 13821736, para que comparezcan en autos "Lamadrid, Liliana Elsa y Ortiz, Carlos Raúl s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00509-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de Agosto de 2022.

---●---

Edicto N° 11119

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Barrera Roberto Daniel, DNI N° 13.789.806, para que comparezcan en autos: "Barrera Roberto Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00985-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

---●---

Edicto N° 11140

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Sanagua Margarita Simona, DNI N° 5.924.396, a estar a derecho en autos "Sanagua, Margarita Simona s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° CI-00940-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 02 de septiembre de 2022.

---●---

Edicto N° 10981

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Omar Pérez, DNI N° 16.816.034 para que comparezcan en autos "Pérez, Raúl Omar s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00180-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Agosto de 2022.

REMATES

Edicto N° 11187

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Diego De Vergilio, Secretaría Única, con asiento en calle H Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) Comunica por un día en el boletín oficial y en el sitio del Poder Judicial (cfme Ley 5273 y Ac.04/2018) en autos caratulados: "ABS AGRI CONSULT S.R.L. C/ CERVECERIA DE LA PATAGONIA S.R.L. S/ EJECUTIVO S/ " (Expte. N° D-4CI-8926-C2020)

Que el Martillero Público Oscar Greco (Mat 36. cuit 20-13202924-6) Rematará el día 30 de Setiembre de 2022, a las 10,00 hs. en Calle H Yrigoyen N° 364 (Salon APJAE) de la ciudad de Cipolletti. Los siguientes bienes: una planta de elaboración de cerveza artesanal compuesta de: a) un (1) tanque de acero inoxidable marca "Duo inox" Argentina S.R.L. con base conica, b) tres (3) depósitos (tanques de acero inoxidable con base cónica (sin identificación) instalados al anterior, c) tres (3) tanques de acero inoxidable cilíndricos montados sobre 4 patas de acero inoxidable, instalados con 2 bombas, uno de los tanques con la siguiente identificación (famiq Industria Argentina), d) Un (1) tablero eléctrico marca (Gabexel), e) Un (1) Tanque con

un quemador de tamaño considerable en funcionamiento de acero inoxidable de un diámetro aproximado de dos metros por tres metros de altura montado sobre una base de acero, f) Tres (3) tanques de acero inoxidable continuos al anterior montados sobre acero, de un diámetro aproximado a 1,60 mts por 2,80 mts. de altura con bombas y cañerías de acero inoxidable g) catorce (14) tanques de acero inoxidable con base conica montados sobre acero inoxidable con instalación y bombas de aproximadamente 1,80 mts de diámetro por 3 mts de alto, h) un (1) tubo conico (con base conica) de acero inoxidable. Todo lo mencionado esta integrado, instalado funcionando como una planta de producción. Condiciones: Sin Base, al Contado y al Mejor Postor: Seña 30%, Comision 10%. Sellado de Ley a cargo del comprador y a favor del martillero Pago dinero en efectivo. Venta Sujeta a aprobación Judicial. Exhibición: En el lugar donde se encuentran instalados calle Italia N° 355 de la ciudad de Cipolletti días 28 y 29 de setiembre en el horario de 15,00 hs. A 18,00 hs.. Se hace saber al futuro comprador que los bienes se venden en el lugar y en el estado en que se encuentran. Por lo que los gastos de desarme y retiro de los mismos se encontraran a su cargo, previo haber saldado el precio total de la venta judicial. Informes: cel 299- 5172054. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Cipolletti, 15 de septiembre de 2022.

Se consignan los datos del ejecutado Cerveceria de la Patagonia S.R.L. cui 30-71613496-9.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda (sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° Ciudad de Buenos Aires), Secretaría N°42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González comunica por cinco días que en los autos "Zumos Argentinos S.A. S/Quiebra S/Incidente de Venta" (Expte N° 1923/2013/10) se ha ordenado llamar a mejorar la oferta realizada en la suma de Pesos 42.000.000, con más el IVA y comisiones por la empresa Powerline Service SRL respecto a los siguientes bienes: a) Inmuebles: Planta industrial ubicada sobre la calle Río Deseado S/N entre las calles Catamarca y San Juan de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Rio Negro, compuesta por los siguiente lotes: * Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento de General Roca, Provincia de Rio Negro, designada en su título como quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que en un plano de mensura particular se designa como Lote d-1-a. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 06, matrícula n° 02- 2919 *Lote ubicado en la Colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Rio Negro, es parte de las quintas "a" y "b" de la fracción dieciséis, parte a su vez de las fracciones a-dos y b-dos de la subdivisión de dichas quintas y que en un plano de mensura particular se designa como LOTE a-4. Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 07, matrícula n° 02- 2920 *Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Rio Negro, el que es parte de las quintas "d" y "c" de la fracción dieciséis y que de acuerdo con un plano de mensura particular e designa como LOTE "c-uno". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 04, Matrícula n° 02- 2917. *Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Rio Negro, es parte de la mayor fracción designada como quintas "d" y "c" de la fracción diez y seis y parte del lote "d-uno" del plano de mensura particular, se designa como LOTE "d-uno-b". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 05 matrícula n° 02- 2918. * Lote ubicado en la colonia La Picasa, Departamento General Roca, Provincia de Rio Negro, es parte de las quintas "a" y "b", de la fracción dieciséis del plano de subdivisión de dicha Colonia, se designa como Lote "a-cinco". Nomenclatura Catastral: Designación Catastral: 02, Circunscripción: 1, Sección: E, MZ: 056, Parcela: 03, matrícula n° 02- 2916. El predio tiene 5 hectáreas, 1300 m2. dentro del cual está, por un lado, la superficie ocupada por la planta fabril propiamente (conocida como planta nueva), la que se trata de una importante nave industrial de 50 metros por 50 metros de lado aprox., por 8 metros de altura aprox., construida por paneles de acero inoxidable desmontables, la que cual tiene un considerable valor intrínseco, por fuera están las piletas y silos. Por otro lado, existe un sector constituido por una planchada de entrada (10.000 m2), una franja libre lateral de 2.500 m2 y tres (3) galpones de 100 m x 25 m, cada uno (total de 7.500 m2) (conocido como planta vieja). En forma separada a la planta industrial hay otro edificio donde se desarrollaba la administración de la empresa fallida y el alojamiento para huéspedes y en un tercero edificio se encuentra una vivienda para caseros. b) Bienes Muebles y Maquinarias Sector báscula Una (1) báscula con sensores electrónicos, con capacidad de hasta treinta (30) toneladas, cuyo tablero de comando y control ha sido desmantelado. 4 Sector tanques de pulpa (planta nueva) Cuatro (4) tanques de acero inoxidable de 11,5 m3. Dos (2) prensas cintas. Un (1) calentador de pulpa. Un (1) flotador. Sector tanques de maceración (planta nueva) Cuatro (4) tanques de acero inoxidable para pulpa, de 40 m3, sin sus agitadores. Sector prensas Bucher (planta nueva) Cinco (5) prensas Bucher. Un (1) sinfin saca orujo. Sector evaporadores (planta nueva) Un (1) evaporador para preconcentrar (SPAQ). Un (1) evaporador para preconcentrar y concentrar (UNI95). Un (1) evaporador para preconcentrar y extracción de aromas (ARAI). Sector filtros de vacío (planta nueva) Cuatro (4) filtros de vacío. Dos (2) filtros de presión marca Padován de 20 m3. Sector ultrafiltración (planta nueva) Dos (2) tanques de acero inoxidable, de 50 m3 de proceso para ultrafiltro (uno de agua condensada y uno de jugo). Dos (2) tanques de pulmón para borra de ultrafiltro. Sector concentración (planta nueva) Un (1) evaporador para concentración. Tres (3) tanques de acero inoxidable, de 25 m3, para jugo concentrado. Sector piletas

de hormigón (planta vieja) Ocho (8) tanques de acero al carbono revestidos con epoxi Valmarco de 40 m³. Seis (6) tanques de acero al carbono revestidos con epoxi Valmarco de 60 m³. Sector calderas (planta vieja) Dos (2) calderas de vapor Salcor Caren a gas. Dos (2) tanques de alimentación de calderas. Dos (2) columnas para tratamiento de agua. Sector coagulador (planta vieja) Un (1) coagulador de hormigón para almacenamiento de agua Sector efluentes Un (1) flotador circular. Un (1) flotador rectangular. Un (1) tanque 800 sin bomba de recirculación. Sector grupo electrógeno Un (1) generador de 630 KVA con motor Perkins (no es visible su número de serie). Sector productos químicos. Tres (3) tolvas decantadoras para carga de orujo con motores y sinfín. Presentación: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, debiendo superar como mínimo el 5% de la oferta llamada a mejorar, debiendo ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 08 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, acompañando depósito bancario en garantía por el 10% del precio ofrecido, en pesos, a la orden del Juzgado en el Banco de la Ciudad de Buenos, Sucursal Tribunales, en la cuenta perteneciente a estas actuaciones. La garantía se perderá en caso de desistir el ofrecimiento, declararse postor remiso. La oferta se mantendrá hasta que adquiera firmeza la adjudicación y la devolución del depósito o transferencia será efectivizada previa acreditación de cuenta y condición tributaria. La presentación de la oferta implicará la conformidad con el estado de los bienes en que se encuentren al momento de la posesión, sin derecho a reclamo alguno no se admite la compra en comisión ni la sesión de boleto. Apertura de Sobres: La audiencia de apertura de sobres que contengan las propuestas se fijó para el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en el despacho del Sr. Juez y en acto público, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, CABA, Adjudicación y Saldo de Precio: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (art. 205 inc. 7 de la ley 24.522) y bajo la condición resolutoria de integrar el saldo del precio que será dentro del quinto día de notificado ministerio legis desde la aprobación de la oferta. La resolución que se dicte al respecto (en la audiencia de apertura de sobres) será irrecurrible, disponiéndose en la misma el orden final que se asigna a todas las ofertas presentadas. En caso de incumplimiento en el pago se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable por los daños y perjuicios ocasionados. Se hace saber que el oferente originario podrá igualar la última oferta y resultar. Requisitos de la Oferta de Mejora. Todo interesado en formular una oferta deberá adquirir el pliego de bases y condiciones, presentar la documentación consignada en el mismo y someterse a sus reglas. Dicho pliego tiene un valor de \$ 10.000 (pesos diez mil), monto que debe ser depositado en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales Lo. 785 Fo. 874/4 y con la exhibición de la constancia de dicho deposito se le hará entrega bajo recibo del pliego en las oficinas de la sindicatura "Estudio Julio D Bello y Asociados" sitas en la calle Uruguay 660 Piso 3ª "D", CABA, los días 17 y 19 de octubre de 2022 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. (Tel 4375-6375). Exhibición: Será llevada a cabo por los martilleros Daniel Viviani y Juan María Poiron los días 11 y 12 de octubre de 2022 de 11:00 a 13:00 hs. Para ampliación de información y/o consultas podrán contactarse telefónicamente a las oficinas de la Sindicatura al TE. 4375-6375. Buenos Aires, .. de Septiembre de 2022.

Guillermo Carreira González, Secretario.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

SUR SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SUR SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" o S.A.S

a) Socios: Maria de los Angeles Álvarez, domiciliada realmente en Cacique Cayupan 8 de Valcheta, Provincia de Río Negro, de profesión técnica criminalística, nacionalidad Argentina, CUIT 27-35591344-4, DNI 35.591.344 estado civil soltera, fecha de nacimiento 01 de abril de 1991 y Pablo Luján Matías Lucero, domiciliado en Cacique Cayupan 8 de Valcheta, Provincia de Río Negro, profesión camionero, nacionalidad Argentina, DNI 29.066.955, CUIT 20-29066955-4, estado civil Soltero, fecha de nacimiento 30 de Octubre de 1981.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede Social es en la calle Cacique Cayupan 8, de la Ciudad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: De \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil) que se suscribe de la siguiente manera: Lucero Pablo Lujan Matias suscribe la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, que representan la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y con derecho a un voto por acción. Alvarez Maria de los Angeles, la cantidad de Cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, que representan la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: Lucero Pablo Lujan Matias integra la cantidad de Doce Mil quinientas (12.500) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, que representan la suma total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) y Alvarez Maria de los Angeles integra la cantidad de Doce Mil quinientas (12.500) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, que representan la suma total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00), acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración Social: Administrador Titular: Pablo Luján Matías Lucero DNI N° 29.066.955, Administrador Suplente: Maria de los Angeles Álvarez, DNI N° 35.591.344, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado.

h) Representación Legal. Pablo Luján Matías Lucero DNI N° 29.066.955, CUIT 20-29066955-4

i) Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Mayo de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ciudad de Valcheta, 17 de Agosto de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

SUR MOTORS S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SUR MOTORS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Tania Gisela Druetta, DNI 36.796.346, CUIT 27-36796346-3, de nacionalidad argentina, nacida el 17/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Libertad N° 382, el señor José Emanuel Conti, DNI N° 34.305.844, CUIT N° 20-34305844-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 459, ambos de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro y el señor Eric Damián Caamiña, DNI 34.958.899, CUIT 20-34958899-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14/04/1990, estado civil: soltero, con domicilio en Sierra Grande 402 de Las Grutas.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 02/06/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Alem N° 944 , de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales,

incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas y ganaderas; (b) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, venta de planes de compra de automotores, especialmente los ofrecidos por las automotrices argentinas, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (e) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Tania Gisela Druetta, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Emanuel Conti, suscribe la cantidad de 41.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el señor Eric Damian Caamiña suscribe la cantidad de 39.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El saldo deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular la señora Tania Gisela Druetta, DNI 36.796.346, CUIT 27-36796346-3. Administrador suplente al señor José Emanuel Conti, DNI N° 34.305.844, CUIT N° 20-343058442-7. Los administradores designados aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la sede social.

h) Representación Legal: Tania Gisela Druetta, DNI 36.796.346, CUIT 27-36796346-3.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.-

Viedma, 09 de Setiembre de 2022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

-----●-----

RS ALVAREZ S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RS Alvarez S.A.S."

a) Socios: Sebastián Alvarez, 31 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle Bajada de los Maitenes 216, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 35.817.000, CUIT 20-35.817.000-6; Rodrigo Omar Alvarez, 35 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en Gral Antonio Tiscornia 1409, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 32.699.899, CUIT 20-32699899-1; Santiago David Alvarez, 27 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en Gral Antonio Tiscornia 1409, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 39.403.969, CUIT 20-39403969-2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Mayo de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Gral Antonio Tiscornia 1409, San Carlos de Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. b).-Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- c).-Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto y directa o indirectamente con el objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder).

El Capital social es de \$100.000 (Pesos cien mil), los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sebastián Alvarez, suscribe la cantidad de 33.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de igual manera el señor Rodrigo Omar Alvarez, suscribe la cantidad de 33.400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, finalmente el señor Santiago David Alvarez, suscribe la cantidad de 33.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Órgano de administración: El Administrador Titular será el señor Sebastián Alvarez DNI 35.817.000; La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que el señor Rodrigo Omar Alvarez, DNI 32.699.899, será el Administrador suplente.

Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

h) Representación Legal: Sebastián Alvarez, DNI N° 35.817.000, CUIT 20-35.817.000-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Julio de 1991, con domicilio real en calle Bajada de los Maitenes 216, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 30 de Septiembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 23 de Agosto de 2022. -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

---●---

DESDE EL PISO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DESDE EL PISO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nombre: Juan Pablo Ruegg, edad 46 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Misiones 4220 – San Carlos de Bariloche, D.N.I. 24877479; Nombre: Maria Sofia Ruegg, edad 39 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión arquitecta, domicilio Quinchahuala 513 Departamento 16 – San Carlos de Bariloche, D.N.I. 29973385; Nombre: Rene Matias Cid, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión cheff, domicilio Quinchahuala 513 Departamento 16 – San Carlos de Bariloche, D.N.I. 27436943.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 30 de Agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Av. San Martin 494 – San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 años.

f) Capital Social \$ 102.400 y aporte de los socios, Juan Pablo Ruegg 48.640 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Maria Sofia Ruegg 48.640 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Rene Matias Cid 5.120 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos:

Administrador Titular: Juan Pablo Ruegg por tiempo indeterminado.

Administrador suplente: Maria Sofia Ruegg por tiempo indeterminado.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Moreno 46 1er Piso – San Carlos de Bariloche

h) Representación Legal: Juan Pablo Ruegg

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre

Ciudad de San Carlos de Bariloche,-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

PATAGONIA SALE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PATAGONIA SALE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nicolas Becherucci, DNI N° 35.077.030, CUIT 20-35077030-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25/12/1989, profesión: profesor de educación física, estado civil: soltero, con domicilio en la calle SUIZA 1239, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/08/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Suiza 1239, de la Ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) representado por 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$10.500 (pesos diez mil quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Nicolas Becherucci, suscribe la cantidad de 10 (diez) acciones ordinarias escriturales, de \$10.500 (pesos diez mil quinientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Nicolas Becherucci, DNI N° 35.077.030, CUIT 20-35077030-6; Administrador Suplente: Maria Del Rocio Sosa, DNI 32.271.236, CUIL 27-32271236-2. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Nicolas Becherucci, DNI N° 35.077.030, CUIT 20-35077030-6.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.-

Ciudad de Bariloche, 31 de Agosto de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TOTAS S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TOTAS S.A.S."

a) Socios: Dolores Tubio argentina, nacida el 8 de Abril de 1970, DNI N° 21.552.033, CUIL: 27-21552033-7, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias con Francisco Ichés, con domicilio real en la calle Guillermo Humble 389, Viedma, Río Negro; Lupe Tubio, argentina, nacida el 16 de Junio de 1982, DNI N° 29.589.509, CUIL: 27-29589509-3, empresaria, casada en primeras nupcias con Imanol García, con domicilio real en la calle Guillermo Humble 389, Viedma, Río Negro; y Paloma Tubio, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1975, DNI N° 25.000.689, CUIL: 27-25000689-1, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle 9 de Julio 839, 1, Viedma, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 05/08/2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Guillermo Humble Número 389, de la Ciudad de Viedma, Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuara a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

e) Plazo de duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Dolores Tubio, suscribe la suma de Pesos Setenta mil (\$70.000,00) representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lupe Tubio, suscribe la suma de Pesos Setenta mil (\$70.000,00) representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Paloma Tubio, suscribe la suma de Pesos Setenta mil (\$70.000,00) representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra, en partes iguales entre las tres socias, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administradoras titulares a: Lupe Tubio, argentina, nacida el 16 de Junio de 1982, DNI N° 29.589.509, CUIL: 27-29589509-3, empresaria, casada en primeras nupcias con Imanol García, con domicilio real en la calle Guillermo Humble 389, Viedma, Río Negro; y Paloma Tubio, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1975, DNI N° 25.000.689, CUIL: 27-25000689-1, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle 9 de Julio 839, 1, Viedma, Río Negro; y Administradora Suplente a: Dolores Tubio argentina, nacida el 8 de Abril de 1970, DNI N° 21.552.033, CUIL: 27-21552033-7, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias con Francisco Ichés, con domicilio real en la calle Guillermo Humble 389, Viedma, Río Negro. Todas por plazo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.-

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

i) Fiscalización de la sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura. -
Ciudad de Viedma, 2 de septiembre de 2022.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

MERCEDES F. S.R.L

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Mercedes F S.R.L".

a. Socios: José Luis Otero, divorciado, DNIN° 21471165, CUITN° 20-21471165-7, de profesión Comerciante, domiciliado realmente en Barrio Agua y Energía, Casa N° 6 de la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro; Adrián Fernando Otero, soltero, DNI N.º 21919463, CUIT N° 20-21919463-4, domiciliado realmente en Telina 155 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 23 de Mayo de 2022.

c. Domicilio Social: Avenida Antártida Argentina N° 360 de Sierra Grande.

d. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.-Actividad Principal: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Promover y proteger la pesca de arrastre y artesanal registrada, declarada y legal, Incorporando a aquellos pescadores que hoy se desenvuelven por fuera del circuito normado al sistema formalizado b) Generar dentro del sector pesquero un espacio dedicado al estudio y debate de la normativa vigente para, entre otras cosas, reconsiderar la definición de Pescador Rionegrino tanto de arrastre como artesanal y el área de actuación de los mismos. c) Adquisición de embarcaciones con fines de desarrollo pesquero, d) Fortalecer la asociatividad y el desarrollo institucional de las asociaciones, cooperativas y Cámaras de pescadores actuales y futuras realizando capacitaciones a su personal. e) Captura, comercialización, distribución y venta de producción pesquera, tanto en el ámbito Nacional como Internacional.- 2.-Actividades Conexas: a) Promover la formación para obtener la habilitación de los siguiente títulos Patrón de Pesca Menor, Patrón Motorista, Maquinista, Operario de Planta, Marinero, Operador, radiotelefonista restringido, o Implementar un sistema de becas para incentivar el estudio de la carrera oficial de pesca. b) Captura, eviscerado, transporte y compra o venta de producción pesquera. c) Propiciar la habilitación del acceso a permisos de pesca en el Área de Sierra Grande. d) Desarrollo de circuitos comerciales diferenciados para la venta local y Provincial de recursos extraídos de bancos naturales. e) Mejorar la infraestructura necesaria para la producción, transporte y comercialización.

e. Plazo de duración: La duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

f. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en 100 cuotas de Un mil Pesos (\$ 1000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 500 cuotas José Luis Otero, DNI 21471165 y 500 cuotas Adrián Fernando Otero, DNI 21919463. Cada cuota da derecho a un Voto. El Capital Social se integra en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

g. Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de José Luis Otero, DNI N° 21471165 por el término de dos (2) ejercicios pudiendo ser reelecto.

h. Representante legal: La representación Legal estará a cargo de José Luis Otero, DNI N° 21471165, CUIT N° 20-21471165-7.

i. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

j. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Viedma, 06 de septiembre de 2022.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTAS

DIMARK SRL
(Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de la totalidad de Cuotas Partes que poseía el Sr Diego Nicolás Castillo, socio de Dimark SRL, la cual fue instrumentada en fecha 27 de Junio

de 2022, y se realizó de la siguiente forma; El Sr. Diego Nicolas Castillo cede, vende y transfiere: a) al Sr Marcos García 315 cuotas sociales y b) a la Sra. Hueghes Sabrina Gretel Socios: Sr Marcos García, Argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1980, de 42 años, soltero, DNI 28.484.922, empresario con domicilio en Perú 1829 Cipolletti, Río Negro y la Sra Sabrina Gretel Hueghes, Argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1980 , de 42 años, soltera, DNI 28.484.800, comerciante, con domicilio en Perú 1829 Cipolletti Río Negro.

Asimismo por instrumento de fecha 23 de Junio de 2022 se modificó el contrato social de DIMARK SRL en lo concerniente a las clausula Cuarta. La quedara redactada de la siguiente manera: "Clausula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) dividido en setecientos (700) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: 665 cuotas Marcos García, equivalentes a pesos sesenta y seis mil quinientos (\$ 66.500) y 35 cuotas Sabrina Gretel Hueghes equivalentes a pesos tres mil quinientos (\$ 3500)."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez dias a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti; 13 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti .-

---●---

UTOPIA S.A.S

(Cesión de Acciones -

Designación de Nuevo Administrador)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Acciones de fecha 28 de febrero de 2022 de la Sociedad denominada "UTOPIA SAS" en donde:

La señora María Soledad Dapuz Scigliano, con DNI 34496910, vende, cede y transfiere la cantidad de 14644 acciones y la señora María Milagros Mercau Saavedra con DNI 36080086, vende, cede y transfiere la cantidad de 9764 acciones de la empresa UTOPIA SAS, a la señora Carolina Belén Calcagno con DNI 34721576, de nacionalidad argentina, mayor de edad, comerciante, estado civil soltera, nacida el 23 de septiembre de 1989, con domicilio en la calle Los Pinos 454 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 24.408 acciones de pesos uno (\$1.00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ocho (\$24.408). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: 1) la socia Maria Milagros Mercau Saavedra ostenta la cantidad de Veinticuatro Mil cuatrocientos ocho (24.408) acciones, de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la socia Carolina Belén Calcagno ostenta la cantidad de Veinticuatro Mil cuatrocientos ocho (24.408) acciones, de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

A través de la presente se deja constancia que Soledad Dapuz Scigliano renuncia a su rol como socia administrativa general y por decisión unánime se decide que tanto María Milagros Mercau Saavedra va ser socia administrativa general al igual que Carolina Belén Calcagno. Siendo socias administrativas generales y titulares de la sociedad por igual.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Luciana Sátora, DNI 40.323.754 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Pública B41A N°997 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar a de la publicación del edicto.

Gral. Roca 12 de Agosto del 2022.- Publíquese edicto

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

El Dr. Félix, San Martín titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Michalczewsky Alexis DNI N° 27.432.139, con domicilio real / legal en calle -Michalczewsky N° 950, de la localidad de Balneario Las Grutas, Provincia de Rio Negro, el que tramita mediante Expediente N° 21568-IGPJ-2022.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 08 de septiembre 2.022.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---●---

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario: por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) del señor/a: Jorge Yanuzzo DNI 23.193.544 domicilio Las Rosas 484 de (localidad) Dina Huapi

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de Diez (10) días a contar de la publicación.

Bariloche, 14 de Septiembre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ROTTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 18 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos N° 56 y 57 finalizados el 31 de Enero de 2020 y 31 de enero de 2021.
4. Elección de miembros del Directorio y Síndico por finalización de mandato.
5. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades de los ejercicios económicos N° 56 y 57 finalizados el 31 de Enero de 2020 y 31 de Enero de 2021.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de octubre de 2022 a las 19 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Graciela De Bortoli, Presidenta.-

---●---

ROTTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2022 a las 20.30 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico n° 54 finalizado el 31 de Enero de 2022.-

4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 58 finalizado el 31 de Enero de 2022.-

Llámanse a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de Octubre de 2022 a las 21.30 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Graciela De Bortoli, Presidenta.-

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA
MENSAJEROS DE CRISTO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de termino que esta asociación realiza el 08 de octubre de 2022 a las 09:00hs en el barrio villa obrera, calle Artigas 2011 Gral. Roca, Rio Negro a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para refrendar el acta con el presidente y secretaria
2. Lectura del acta anterior
3. Consideración de los ejercicios contables y memorias cerrados el día 01/07/2021 al 30/06/2022
4. Cuota social

Se recuerda a los socios que para participar de la Asamblea deberán tener su cuota social al día. Para regularizar su situación podrán acercarse el mismo día de la asamblea

Jorge A. Vega, Presidente - Cintia V. Moyano, Secretaria.-

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 6 de noviembre del año 2022, a las 10,30 horas, en nuestra Sede Social, Gallardo N° 96 - Viedma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas presentes para fiscalizar conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Razones del llamado fuera de término.
- 4º) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio económico N°104, cerrado al 31 de diciembre del año 2019.
- 5º) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio económico N°105, cerrado al 31 de diciembre del año 2020.
- 6º) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio económico N°106, cerrado al 31 de diciembre del año 2021.
- 7º) Elección de Siete miembros titulares y Dos miembros suplentes de la Comisión Directiva, todos por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios económicos.
- 8º) Elección de Tres miembros titulares y Un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios económicos.

Nota: Artículo 41 del Estatuto Social..." El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros."

Marcela Beatriz Ruibal, Presidente – María del Carmen Rodriguez, Secretaria.-

ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LISIADO

- adanil -

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias, convocase a todos los asociados de " ADANIL Sra. Rina Marzia Cantarelli de Guevara " a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el 7 de Octubre del corriente año a las 16 hs. en el primer llamado y a las 17 hs. segundo llamado en la sede de Chacabuco 2299.-

El Número de Registro del Plan Fortalecimiento Institucional es 1015-Código 3K19-

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Balance General e informe de la Comisión Revisora de cuenta finalizado el 30.06.2022.
- 4- Renovación total de Autoridades por finalización de mandato de acuerdo a los Art. 18 y 19 del Estatuto de la Institución.
- 5- Elección de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas 4 Titulares y 1 Suplentes.-
Marcia Guevara, Presidente - Susana Fernández Bravo, Secretaria.-

CONSORCIO GENERAL ROCA DE RIEGO Y DRENAJE

Asamblea Extraordinaria

Convocase a los Señores Asociados del Consorcio General Roca de Riego y Drenaje a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la sede social sito el Ayala 1.785 de General Roca, Río Negro, el día 5 de octubre de 2022 a las 17 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos consorcistas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Designación de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar poderes, recibir y escrutar votos.
- 3) Actualización y Aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el periodo 2022/2023.-

Disposiciones Estatutarias

Artículo 17º, Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para tratar los asuntos sobre el Distrito serán convocadas por: a) La comisión Directiva. b) La Comisión Revisora de Cuentas en caso de renuncia, impedimento o incumplimiento de la Comisión Directiva. c) Los integrantes del Distrito cuando sea solicitado como mínimo por el cinco por ciento (5%) del total de los integrantes con derecho a voto y a través de requerimiento a la Comisión Directiva o en forma directa. Para convocar a Asambleas se deberá citar con quince días de anticipación a los miembros del Distrito con indicación de fecha, hora y lugar de reunión, como así también el temario a tratar. Se notificará con igual antelación al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá voz pero no voto. En las Asambleas no podrán tratarse otros puntos que los incluidos en el temario anunciado en la notificación. La convocatoria se publicará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y tres en el Diario de la zona de influencia de mayor circulación.-

Artículo 18º, Resoluciones de Asamblea: Las resoluciones adoptadas en Asamblea de Consorcio serán obligatorias para todos los miembros inclusive disidentes y ausentes. La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad mas uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto, que represente la mitad mas uno de hectáreas empadronadas. La no obtención de dicho quórum habilitará sesión de Asamblea una hora más tarde, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto y siempre que no sea inferior al cinco por ciento (5%) de los integrantes con derecho a voto que represente igual porcentaje de hectáreas. En caso de no lograrse quórum en las condiciones del párrafo anterior, quedará habilitada la sesión en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes, una hora más tarde de fracasada la segunda convocatoria. En la publicación de la convocatoria se hará saber esta circunstancia. Las decisiones serán por votación pública y nominal y adoptadas por la mitad mas uno de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.-

Artículo 20º, Asamblea Extraordinaria – Competencia: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre los asuntos considerados convenientes por quien tiene el derecho a convocarla. Especialmente resuelve sobre las propuestas de modificación del presente Estatuto y por los casos contemplados en este Estatuto.-

José Alberto Garcia, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL LA REMADA CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "La Remada Cultural" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle " Las Barracas 195" de Las Grutas, el día 18/10/2022 a las 18:30 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna y situación de Pandemia. -
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Consideración y Aprobación de las Memorias, presentación de Balances y Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 31/12/2020 y el 31/12/2021 (últimos dos ejercicios). Presentación de Balances.
- 4- Renovación de Autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 479 y código de inscripción 6LAZM8.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Jimena Zabala, Presidenta - Gabriela Estrada, Secretaria. -

- - - ● - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENT N° 40

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del CENT N° 40 convoca a los asociados a asamblea ordinaria para el día 14 de Octubre de 2022 a las 20.00 horas en la sede del CENT N° 40 sito en calle Mitre y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Razones del llamado a Asamblea Fuera de término.
- 2º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta a labrarse juntamente con el presidente y el secretario.
- 3º.- Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 24 finalizado el 30/06/2022.

Nota: una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de asociados presentes si a la hora establecida, no se reuniera el quorum de la mitad más uno de los asociados.

Pablo Millanao Fernández, Presidente - Silvia Luciana León, Secretaria. -

- - - ● - - -

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

A.L.C.E.C

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C - Asociación de lucha contra el Cáncer - Choele Choel - , de conformidad a lo establecido por el Art. 29, del Estatuto Social convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 6 de octubre de 2022 a las 16,30 hs. a realizarse en su sede de Rivadavia 599 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Explicación de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios enero – diciembre 2021.
- 4º) Fijación valor de cuota social.

Art. 32º.- La Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes después de una hora de la fijada si no se hubiese logrado quórum.

Con autorización de Personería Jurídica, la Asamblea se realiza de forma presencial, en el salón de usos múltiples de la institución, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad por COVID 19: distancia entre las persona, uso de barbijo, ventilación cruzada, provisión de alcohol en gel, desinfección del salón y mobiliario con sanitizantes, etc.

ALCEC fue incluida en el Plan de Fortalecimiento Institucional, N° de inscripción 1014; Código BF5J2P. Beatriz Palma, Presidenta - María Carlevaris, Tesorera - Margarita Dell'Antonio, Secretaria.-

---●---

MUTUAL DE TAXISTAS ARGENTINOS
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual de Taxistas Argentinos, Matrícula RN 113, EX 2020-08710069-APNCRNCYM#INAES, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 20321 y estatuto social y concordantes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, bajo Resolución Nro. 1015/20- INAES, a realizarse el 15 de Octubre de 2022, sito en calle Mathos Rodríguez 350 de la ciudad de Cipolletti, en el horario de 18.30hs, para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Tratamiento y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del Auditor del Ejercicio N° 04, cerrado al 30-06- 2022.

3) Renovación de Autoridades

Se comunicará todos los socios mediante comunicación telefónica y publicación de edictos en Boletín Oficial.-

Rubén Ornar Pérez González, Presidente - María Magdalena, Secretario.-

---●---

MUTUAL DE TAXISTAS ARGENTINOS
Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual de Taxistas Argentinos, Matrícula RN 113, EX 2020-08710069-APNCRNCYM#INAES, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 20321 y estatuto social y concordantes, convoca a sus asociados a la Asambleas Extraordinaria, bajo Resolución N° 1015/20 - INAES a realizarse el 15 de octubre 2022 en Mathos Rodríguez 350 de la ciudad de Cipolletti en el horario de 20hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración del Reglamento de Construcción y Compra y venta de Viviendas
3) Lectura y consideración del Reglamento de Fondos de Mutuales de Inversión (Ley de Mutuales 20321)
4) Lectura y consideración del Reglamento de Promoción Cultural y Deportiva. (Ley de Mutuales 20321)
5) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Propios. (Ley de Mutuales 20321)

6) Modificación de la cuota social.

7) Informar la finalización del actual mandato de la Comisión Directiva según Art. 23 del Estatuto Social, para lo que se presenta lista única.

8) Modificación de la cuota social.

Se comunicará dicha Asamblea todos los socios mediante comunicación telefónica y publicación de edictos en Boletín Oficial.

Rubén Ornar Pérez González, Presidente - María Magdalena, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL PUEBLO DE DIOS
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Termino)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), que esta Asociación realizará el día 14 de Octubre del 2022, a las 21 horas, en su sede ubicada en en Naciones Unidas y Bolivia, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la convocatoria fuera de termino.

2°.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Julio del 2017/2018/2019/2020/2021.

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva por mandatos cumplidos y Comisión Revisora de Cuentas.

5°.- Aumento del valor de la cuota social.-

*Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Guerrero Jorge Alberto, Presidente.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
CESAR CAMPOS DE JUAN JOSÉ GÓMEZ

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 28 del Estatuto General, La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cesar Campos de Juan José Gómez,

Quien se encuentra inscripto en el Programa de Fortalecimiento Institucional N° 14 Código ZGCE32, tiene el grato deber de Convocar a todos los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término, que se realizará con el protocolo correspondiente al Covid-19, el día 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social de la Entidad, sita en calle Juan Manuel de Rosas y Bartolomé Mitre de General Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de asamblea.

2- Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3- Consideración y Aprobación de:

A) Memoria y Balance del Ejercicio N° 25 comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del 2021.-

B) Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos del Periodo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los Artículos 16, 17 y 18 Titulo IV del Estatuto General.

Elio César Campos, Presidente - Dora Trovarelli, Protesorera - Aurora Roharte, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN SOCIEDAD
HELVÉTICA BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2022

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, con la debida autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, la comisión Directiva de la Asociación Sociedad Helvética Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que tendrá lugar el día 09 de Octubre del año 2022 a las 16:00hs en su sede social, sita en ruta provincial 82, km 5 de nuestra ciudad.

Se trataran los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de las Memoria, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/07/2018; 31/07/2019; 31/07/2020 y 31/07/2021.

4°.- Elección de doce socios para integrar la Comisión Directiva por el término de dos Años: nueve titulares y tres suplentes por finalización del mandato de las actuales autoridades.

5°.- Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente por dos años por Finalización del actual mandato.

6°.- Ajuste de la cuota anual.-

Irma Duran, Vicepresidenta - Andrea Franzgrote, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Antonio Oeste, septiembre 13 de 2022

La comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Antonio oeste, provincia de Río Negro, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará el día domingo 23 de octubre del 2022, en la sede de la Asociación, sito en Av. Belgrano N° 918, de 9:30 horas, en esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos Asambleístas, para firmar el acta, junto con el Presidente y el Secretario.-

2º) Razones del llamado fuera de término.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadros y anexos, información de la Junta Fiscalizadora y Auditoria del Ejercicio N° 108 finalizado el 31 de Diciembre del 2021.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria, con los Sres. Asociados que se encuentren presentes.

Se ruega a los Sres. Asociados una puntual asistencia.-

Norberto Basanta, Presidente - Carlos A. Martínez, Secretario.-

---●---

ASOCIACION CIVIL CRISTIANA
CASA DE DIOS PUERTA DEL CIELO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los miembros a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs, en la sede de la Asociación en calle La Pampa n° 394 de la ciudad de Viedma (R. N), a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2-Lectura del Acta anterior.

3-Razones por la convocatoria Fuera de Término.

4-Consideración y Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022.

5-Renovacion de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Miguel Angel Aguirre, Presidente - Romina Vanesa Huenuil, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE INGENIERO HUERGO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que esta asociación realizara el día 02 de octubre de 2022, a las 15hs, en su sede ubicada en Sarmiento N°801, de la localidad de Ingeniero Huergo:

ORDEN DEL DIA:

1º Razones de la convocatoria Fuera de Término.

2º Designación de los Socios para firmar el acta en conjunto con el presidente y secretario.

3º Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2019/2020/2021.

4º Renovacion total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Incluida en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Irma Susana Illa, Presidenta.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ZONA SEGUNDA TRÁNSITO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión directiva de la Asociación Cooperadora de La Zona Segunda Tránsito de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigente, convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término que se realizara el día 07 de Octubre del corriente año a las 21:00 hs en su sede social sita en calle Neuquen N° 112, de la ciudad de General Roca para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar con el presidente y el/la secretario/a el acta de asamblea-

2- Lectura del acta asamblea anterior-

3- Razones de la convocatoria fuera de término.-

4- Lectura y aprobación de Memorias, Balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de los años 2019, 2020 y 2021.

5- Elección total de autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 1387 y código de inscripción 65LJVN.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas

Cordoba Luis Alberto, Presidente - Ramaglia Néstor Luis, Secretario.-

---●---

CÁMARA ARGENTINA
DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (C.A.F.I.)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (C.A.F.I.) en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T.), que se celebrará el día 13 de octubre de 2022 a las 15 hs en el salón del Hotel Cipolletti (Mengelle 248, Cipolletti, Prov. de Río Negro), tratando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones que motivan la presente convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos Socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Sr. Presidente y Sr. Secretario, (artículo 29°).

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Elección de la Comisión Especial escrutadora de tres miembros, en el caso de existir lista de socios para ocupar cargos en la Comisión Directiva. (artículo 24°).

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva (artículo 23°) eligiéndose:

a): Cinco (5) Miembros Titulares; por el término de tres años, por finalización de sus mandatos en reemplazo de los Sres.: Enrique O. Grisanti; Carlos Resio; Oscar Martín; Daniel Arno y Roberto Garrido.

b): Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por el término de un año, por terminación de mandato en reemplazo de los señores: Marisel Martinez; Luis Alberto Boschi; Augusto Rita; Juan Pedro Perez y Martín Mandia. (artículo 39°).

6) Elección de Tres (3) Miembros Titulares por el término de un año, por finalización de mandato para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: Jorge Thefs; Gustavo Tanzi y Juan Mario Aruanno (artículo 61°)

7) Elección del Tribunal Arbitral, en reemplazo de los señores Leonardo Lustig (h); Jorge Cecowski y Hugo Sanchez y de un Vocal Suplente Sr. Claudio Cortese por el término de un año. (art. 7) ...

Artículo 23° : (Parte pertinente) La Asamblea Ordinaria tendrá quórum con la mitad más uno de los socios activos, para la primera convocatoria y para la segunda con el número que concurra, una hora después de la indicada para la Asamblea a primera Convocatoria, se considerará en segunda convocatoria realizándose entonces ésta, con el número de socios presentes.

Artículo 24°: Cuando exista más de una lista firmada por veinte socios Activos como mínimo, para ocupar cargos en la Comisión Directiva la elección se hará por medio de escrutinio nombrándose en consecuencia una Comisión Especial de tres Miembros que al efecto elija la Asamblea, la que deberá producir un informe del resultado del mismo, proclamándose los miembros que hayan acumulado mayor cantidad de votos. Las listas deberán presentarse con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Entidad. Cuando no exista lista, la misma podrá confeccionarse durante la realización del acto, previo cuarto intermedio, y luego se someterá a la Asamblea la que proclamará a los miembros electos por simple mayoría de votos sin necesidad de escrutinio.-

Agustín Argibay Molina, Presidente - Juan M. Rosauer, Tesorero - Enrique O. Grisanti, Secretario.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR "PABLO PIZZURNO"
Asamblea General Ordinaria

Luis Beltrán, 14 de setiembre de 2022

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Pablo Pizzurno convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de septiembre de 2022, en la sede social, sita en Independencia 25 de Luis Beltrán, a las 18:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ª. Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta correspondiente.
 - 2ª. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 3ª. Modificación de la cuota societaria.
- Martín Uzcudun, Presidente. - Federico Verdi, Secretario. - Laura Tramaglino, Tesorera.

AVISOS**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente. Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:
Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com
GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar
BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com
CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com
EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO